ALCALDÍA MUNICIPAL DE
SAN JUAN NEPOMUCENO

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JUAN NEPOMUCENO

Nit. 800.037175-2

San Juan Nepomuceno, Bolívar, 2 de octubre de 2026

Doctor:
MANUEL GABRIEL MEDINA ROJAS
Subdirector de Planeación y Obras Publicas
E. S. D

Asunto: Designación de Supervisor

Por medio del presente me dirijo a usted, para comunicarle que ha sido designado como Supervisor del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión CPS-290-2026 del 2 de octubre de 2026, a nombre **JOSE MARIA CASTAÑO PAJARO,** persona natural, identificada con cédula de ciudadanía No. 8.713.530. El objeto del respectivo contrato es: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES COMO ENCUESTADOR DEL SISBEN ADSCRITA A LA SUBDIRECCION DE PLANEACION Y OBRAS PUBLICAS DENTRO DEL PROYECTO SERVICIO DE INFORMACION PARA EL REGISTRO ADMINISTRATIVO DE SISBEN DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO.

Atentamente,

GUIDO JOSE FIGUEROA MARTINEZ
Alcalde Municipal

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JUAN NEPOMUCENO

Nit. 800.037175-2

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION

NÚMERO DEL CONTRATO	CPS-290-2026
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:	DIRECTA
OBJETO DEL CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES COMO ENCUESTADOR DEL SISBEN ADSCRITA A LA SUBDIRECCION DE PLANEACION Y OBRAS PUBLICAS DENTRO DEL PROYECTO SERVICIO DE INFORMACION PARA EL REGISTRO ADMINISTRATIVO DE SISBEN DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO.
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO, BOLÍVAR.
IDENTIFICACIÓN DE EL CONTRATANTE:	NIT. 800.037.175-2
CONTRATISTA:	**JOSE MARIA CASTAÑO PAJARO**
IDENTIFICACIÓN DE EL CONTRATISTA	CC. No. 8.713.530
VALOR DE CONTRATO:	CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL DE PESOS ($4.375.000)
PLAZO	DOS (02) MESES Y QUINCE (15) DIAS
No. Y FECHA DEL CDP	594 DEL 1° DE OCTUBRE DE 2026

Los suscritos, **GUIDO JOSE FIGUEROA MARTINEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 73268221, quien obra en calidad de alcalde y por tanto como representante legal del municipio de San Juan Nepomuceno, Bolívar, entidad pública del nivel territorial, identificada con el NIT 800.037.175-2, facultado legalmente para contratar por el artículo 11 de la ley 80 de 1993, quien en adelante para los efectos del presente contrato se denominará la **ENTIDAD CONTRATANTE,** por una parte, y de la otra, **JOSE MARIA CASTAÑO PAJARO,** persona natural, identificada con cédula de ciudadanía No. 8.713.530, quien actúa en su propio nombre y que en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión, que se regirá por las cláusulas que adelante se expresan, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que las entidades estatales buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los ciudadanos y el contrato a celebrarse se relaciona con el cumplimiento de estos fines. **2)** Que **LA ENTIDAD CONTRATANTE** a través del correspondiente estudio previo identificó la necesidad que se propone satisfacer con la celebración del presente contrato. **3)** Que el objeto del presente contrato se encuentra contemplado en el Plan anual de adquisiciones de **LA ENTIDAD CONTRATANTE,** de la vigencia 2026. **4)** Que en la planta de personal de **LA ENTIDAD CONTRATANTE** no existe personal suficiente y capacitado que reúna el perfil para realizar las actividades que se requieren ejecutar para satisfacer la necesidad que fue identificada a través del respectivo estudio previo; según certificación expedida por el **Director Administrativo de Gobierno y Talento**

y quince (15) dias, se contará desde la fecha de expedición del registro presupuestal. **CLÁUSULA SEPTIMA: Supervisión del contrato.** La supervisión del presente contrato será ejercida por la Subdirección de Planeación y obras públicas Municipal de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, quien verificará la ejecución de las actividades constitutivas del alcance del objeto contractual y el cumplimiento de las demás obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011 y el Manual de Contratación de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**. **CLÁUSULA OCTAVA: Confidencialidad.** En razón a que para la ejecución de las actividades constitutivas del alcance del objeto contractual **EL CONTRATISTA** debe manejar información confidencial y tener acceso a documentación de alto nivel de complejidad e interés para **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, se compromete a que el uso que le dé a dicha información debe corresponder a la ejecución del presente contrato y mantener la reserva que corresponda para su manejo y divulgación so pena de las sanciones legales a que haya lugar. **CLAUSULA NOVENA: Multas.** Durante la ejecución del presente contrato **LA ENTIDAD CONTRATANTE** podrá imponer a **EL CONTRATISTA** multas sucesivas por mora o incumplimiento de alguna de las obligaciones a su cargo, en caso de incumplimiento total o parcial del contrato. **PARÁGRAFO:** Si el incumplimiento fuere parcial **LA ENTIDAD CONTRATANTE** aplicará las sanciones correspondientes y descontará de la parte que le corresponde a **EL CONTRATISTA** el valor de las multas o sanciones impuestas a éste. **CLAUSULA DÉCIMA: Cesión del contrato. – EL CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato sin expresa autorización por escrito que de ello otorgue **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, pudiéndose este reservar las razones que haya tenido al negar la petición formulada. **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: Apropiación presupuestal. – LA ENTIDAD CONTRATANTE** reservará con destino a este contrato, la suma de dinero establecida en la cláusula segunda del mismo, imputable a su presupuesto de gastos de la vigencia fiscal 2026. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: Inclusión de cláusulas excepcionales.** En los términos del numeral 2° del artículo 14 de la ley 80 de 1.993, se pactan expresamente las cláusulas excepcionales al derecho común previstas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la citada disposición legal. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: Garantías.** De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 las garantías no serán obligatorias en la contratación directa. Conforme lo anterior, para el presente proceso de contratación, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato y la forma de pago del valor de dicho contrato, la cual se establece por mensualidades vencidas por ejecución del objeto contractual, no exigirá a **EL CONTRATISTA** la constitución de garantía. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA: Perfeccionamiento y ejecución del contrato.** Este contrato requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes y para su ejecución se requerirá de la existencia de los Certificados de Disponibilidad y Registro Presupuestal. **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA: Indemnidad. El CONTRATISTA** se compromete a mantener indemne a **LA ENTIDAD CONTRATANTE** frente a terceros. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: Domicilio**. Las partes declaran que para efectos de cualquier asunto relacionado con este contrato aceptan el Municipio de San Juan Nepomuceno, Bolívar como domicilio.

Para constancia se firma en el Municipio de San Juan Nepomuceno, Bolívar, a los dos (02) días del mes de octubre del año dos mil veintiséis (2026).

POR EL CONTRATANTE

GUIDO JOSE FIGUEROA MARTINEZ
EL MUNICIPIO
Alcalde Municipal

POR EL CONTRATISTA

JOSE MARIA CASTAÑO PAJARO
EL CONTRATISTA

EL SUSCRITO DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE GOBIERNO Y TALENTO HUMANO DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO, BOLÍVAR

DEJA CONSTANCIA:

Que, de acuerdo con la propuesta y la documentación presentada por el señor: **JOSE CASTAÑO PAJARO,** persona natural, identificada con cédula de ciudadanía No. 8.713.530, para la celebración de un contrato cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES COMO ENCUESTADOR DEL SISBEN ADSCRITA A LA SUBDIRECCION DE PLANEACION Y OBRAS PUBLICAS DENTRO DEL PROYECTO SERVICIO DE INFORMACION PARA EL REGISTRO ADMINISTRATIVO DE SISBEN DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO.",** el oferente acreditó los requisitos de capacidad jurídica, experiencia e idoneidad, que se requieren para la celebración del contrato cuyo objeto viene referenciado y la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en el estudio previo que soporta dicha contratación, lo cual ha sido verificado así:

Capacidad jurídica, formación académica, experiencia e Idoneidad: CUMPLE.

Se verificó la siguiente documentación e información aportada por el oferente con su oferta:

- Oferta de servicios debidamente firmada, con la manifestación expresa de que el oferente conoce y acepta las condiciones para la contratación; que no está incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad o prohibición legal o constitucional y que se compromete a firmar el contrato en caso de que le sea adjudicado.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del oferente.
- Copia del RUT de la persona natural oferente.
- Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona natural oferente.
- Certificación de reporte de no estar incluido en el Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, de la persona natural oferente.
- Certificado de Antecedentes judiciales, de la persona natural oferente.
- Certificación del Registro Nacional de Medidas Correctivas de la persona natural oferente.
- Certificación del Registro de Deudores Alimentarios Morosos de la persona natural oferente.
- Documentos que acreditan que el oferente está afiliado y está al día con el pago de aportes a Seguridad Social integral.
- Certificación del oferente de no estar obligado al pago de aportes parafiscales.
- Documentos que acreditan la experiencia e idoneidad del oferente para la ejecución del objeto del contrato, dentro de los cuales se incluye hoja de vida en formato de la Función Pública, con soportes de formación académica y

experiencia.

Se expide el presente documento en el municipio de San Juan Nepomuceno, Bolívar el día dos (02) dias del mes de octubre de dos mil veintiséis (2026).

JOSE DAVID BARRIOS VASQUES
Director Administrativo de Gobierno y Talento Humano
Municipio de San Juan Nepomuceno, Bolívar

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JUAN NEPOMUCENO

Nit. 800.037175-2

San Juan Nepomuceno, Bolívar, 1° de octubre de 2026

Señor:
JOSE MARIA CASTAÑO PAJARO
E- mail: joseito958@gmail.com
San Juan Nepomuceno

Asunto: Invitación a Presentar Propuesta de servicios.

El municipio de San Juan Nepomuceno, Bolívar está interesado en recibir de usted propuesta para celebrar un contrato de prestación de servicios profesionales, conforme las especificaciones que se relacionan a continuación:

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	CONTRATACIÓN DIRECTA.
TIPOLOGÍA DEL CONTARTO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES COMO ENCUESTADOR DEL SISBEN ADSCRITA A LA SUBDIRECCION DE PLANEACION Y OBRAS PUBLICAS DENTRO DEL PROYECTO SERVICIO DE INFORMACION PARA EL REGISTRO ADMINISTRATIVO DE SISBEN DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO
ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO	**1.** Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación ni Vínculo laboral alguno con el contratista. **2.**Tramitar las solicitudes presentadas al Sisben App Local. **3.** Sincronizar la información de las solicitudes al DNP. **4.**Operar los dispositivos móviles de captura (DMC) asignados. **5.** Sincronizar los dispositivos móviles de captura (DMC). **6.** Crear y administrar los datos maestros de la aplicación en los diferentes barrios, corregimientos y veredas del Municipio. **7.** Generar backups de la base de datos. **8.** Realizar las diferentes encuestas en la cabecera Municipal y sus corregimientos. **9.** Recolectar la información de solicitudes de nuevas encuestas. **10.** Capturar la información de la sección de la ficha que se

	afecte al momento de atender las diferentes solicitudes. **11.** Velar por la correcta recolección de la información. **12.** Trasmitir diariamente al DNP la información registrada en los DMC. **13.** Apoyar la conformación del Comité Técnico del SISBEN y concretar con ellos las acciones y determinaciones a tomar en cuanto al manejo de la base de datos. **14.**Atender las solicitudes que presenten verbal o por escrito los usuarios del sistema. **15.** Las demás que sean asignadas con el supervisor, necesarias para la ejecución del objeto contractual.
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	El plazo de ejecución del contrato será de DOS (2) meses y quince (15) dias, se contará desde la fecha de expedición del registro presupuestal.
LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO, BOLÍVAR
VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO	El valor estimado del contrato corresponde a la suma de: **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DE PESOS M/L ($4.375.000),** monto que comprende todos los gastos directos e indirectos, gravámenes, tributos y demás costos en que incurra **EL CONTRATISTA** por causa u ocasión de la ejecución del contrato. **El MUNICIPIO** pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato a título de honorarios, en la siguiente forma: **DOS (2)** pagos **mensuales, por valor de UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA MIL DE PESOS M/L ($1.750.000) Y UN ULTIMO PAGO AL FINALIZAR SUS ACTIVDADES POR LA SUMA DE OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DE PESOS MCTE (875.000).** Estos pagos serán realizados previa presentación de la respectiva certificación de cumplimiento a entera satisfacción expedida por parte del supervisor del contrato designado por **EL MUNICIPIO**, la suscripción del acta de recibo parcial y/o cumplimiento, un informes mensual de actividades presentado por EL CONTRATISTA, con el visto bueno por parte del supervisor, como también deberá acreditar el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales (ARL), la presentación de la factura electrónica y/o cuenta de cobro correspondiente según el régimen tributario al que pertenezca EL CONTRATISTA, circunstancia que deberá ser verificada y deberá consignar el

	visto bueno del supervisor del contrato como requisito para cada pago, Lo anterior de conformidad con lo normado en el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. El MUNICIPIO no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando la misma ocurra por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente estudio y en el respectivo contrato. Así como tampoco se hará responsable por la demora en los pagos al contratista por la ocurrencia de riesgos asociados a cambio de vigencia fiscal.
SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	La supervisión del contrato que derive del proceso de contratación al cual está referida este invitación, será ejercida por la Subdirección de Planeación y Obras Publicas del municipio de San Juan Nepomuceno, Bolívar, quien verificará la ejecución de las actividades constitutivas del alcance del objeto contractual y el cumplimiento de las demás obligaciones a cargo del CONTRATISTA, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011 y el Manual de Contratación municipal.
DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA CONTRATACIÓN	Para la celebración del contrato, el proponente deberá presentar la siguiente documentación: 1. Oferta de servicios debidamente firmada, con la manifestación expresa de que conoce y acepta las condiciones para la contratación; que no está incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad o prohibición legal o constitucional para contratar con el municipio de San Juan Nepomuceno, Bolívar y que se compromete a firmar el contrato en caso de que le sea adjudicado. 2. Fotocopia de la cédula de ciudadanía 3. Copia del RUT 4. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. 5. Certificación de reporte de no estar incluido en el Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República. 6. Certificado de Antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional. 7. Certificación del Registro Nacional de Medidas Correctivas expedido por la Policía Nacional. 8. Certificación del Registro de Deudores Alimentarios Morosos. 9. Formato Único de Hoja de Vida. 10. Documentos que acrediten que el oferente está al día con el pago de aportes a Seguridad Social y parafiscales; esto último si a ello hay lugar.

	11. Documentos que acrediten la capacidad jurídica, experiencia e idoneidad para la ejecución del objeto del contrato.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, el CONTRATISTA contraerá las siguientes obligaciones: 1. Deberá acreditar afiliación y pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales; esto último si a ello hay lugar. 2. Ejecutar las actividades constitutivas del alcance del objeto contractual en la forma pactada en el respectivo contrato, bajo la coordinación del supervisor designado por el Municipio. 3. Obrar siempre, bajo la orientación del Municipio, en procura de los mejores resultados para la entidad contratante. 4. Cumplir con las exigencias del supervisor de acuerdo con las funciones que le corresponden a éste. 5. Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y trabas en la ejecución del contrato. 6. Suscribir el acta de liquidación del Contrato, si a ello hay lugar. 7. Mantener indemne a la entidad contratante respecto cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa sus actuaciones. 8. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones contractuales, para la cabal ejecución y desarrollo del contrato, para lo cual el CONTRATISTA deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales. 9. Realizar todas las actividades contempladas en el alcance del objeto del contrato. 10. Velar por la conservación y buen estado de los elementos y equipos de trabajo que se le suministren. 11. Ordenar y ubicar los instrumentos de trabajo en los lugares señalados para evitar el desorden. 12. Atender las recomendaciones y sugerencias que haga el supervisor del contrato. 13. Actuar con plena eficiencia y responsabilidad desarrollando y/o ejecutando las actividades inherentes al objeto del contrato.
JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN	De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2°de la ley 1150 de 2007 numeral 4 que regula la modalidad de selección por contratación directa y una de estas causales es la consagrada en el literal h) para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Tanto esta norma legal

	como la reglamentaria de la misma; es decir, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, establecen como factores que determinan la selección del contratista la capacidad de éste para de ejecutar el objeto del contrato, así como la acreditación de su idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas. El contratista deberá acreditar ser: Bachiller titulado y/o técnico, al menos cinco (5) meses de experiencia relacionada con el objeto contractual y/o de apoyo a la gestión. De tal manera, que siguiendo los derroteros trazados tanto por la norma legal como la reglamentaria que vienen citadas, se tendrán como factores justificativos del presente proceso de selección, la capacidad del contratista para ejecutar el objeto del contrato, así como la acreditación de su idoneidad y la experiencia directamente relacionada con dicho objeto.
PLAZO Y LUGAR PARA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	La oferta y sus anexos deberá ser presentada en la Plataforma del SECOP II, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la presente invitación.

Todos los demás aspectos relacionados con el proceso de contratación se encuentran establecidos en el estudio previo elaborado por el **Subdirector de Planeación y Obras Públicas** del Municipio de San Juan Nepomuceno, Bolívar, por lo cual se adjunta a la presente invitación copia de dicho documento precontractual, con el fin de que sea tenido en cuenta por usted al momento de la elaboración de la respectiva oferta para la prestación del servicio profesional.

Atentamente,

GUIDO JOSE FIGUEROA MARTINEZ
Alcalde Municipal
San Juan Nepomuceno, Bolívar

Proyectó: Yesly Ballesteros

Revisó: Gabriel Sánchez Gómez

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JUAN NEPOMUCENO

Nit. 800.037175-2

ESTUDIO PREVIO
DECRETO 1082 DE 2015

ENTIDAD:	MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO, BOLÍVAR
DEPENDENCIA QUE PROYECTA:	SUBDIRECCION DE PLANEACION Y OBRAS PUBLICAS MUNICIPAL.
FECHA:	1 DE OCTUBRE DE 2026

1. INTRODUCCIÓN

En desarrollo de los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1.993, artículo 87 de la ley 1474 de 2011 y en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos del Decreto 1082 de 2015. Esta dependencia se permite presentar los Estudios Previos, de Conveniencia y Oportunidad, requeridos para celebrar un CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION de conformidad con el artículo 2, numeral 4 literal h de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015 Capitulo II. Subsección IV aplicara la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA correspondiente a la causal de contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN.

El artículo 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993, regula los Contratos de prestación de servicios, los cuales son aquellos que celebran las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad.

El municipio de San Juan Nepomuceno, Bolívar, en su calidad de entidad estatal contratante sujeta al Estatuto de Contratación de la Administración Pública realizará, a través del presente estudio, la identificación de la necesidad a satisfacer y la justificación de la conveniencia y oportunidad de la contratación mediante la cual se propone satisfacer la necesidad identificada.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

2.1. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO SE PROPONE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN PROPUESTA.

El propósito del Estado colombiano es el bienestar de sus habitantes en el marco de las especificaciones, derechos y deberes consagrados en la Constitución Política.

Para el logro de este propósito, el Municipio como entidad territorial básica del Estado juega un papel fundamental. De acuerdo con el Artículo 311 de la Constitución son parte de las funciones del municipio prestar servicios públicos, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes (CPC 1991); es decir, el municipio debe velar por su desarrollo.

El contrato estatal es una de las herramientas jurídicas mediante las cuales se exterioriza la actividad administrativa; es un instrumento jurídico que permite lograr el eficaz desarrollo de la acción del Estado dentro de una técnica jurídica de colaboración, cuyo propósito es la satisfacción del interés general y de las necesidades colectivas.

El desarrollo municipal se puede entender como el proceso de cambio progresivo que propicia la armonía entre: el bienestar de la población, el uso del territorio, la conservación y protección de los recursos

naturales, y de las actividades productivas; a efecto de lograr el mejoramiento de la calidad de vida de la población, bajo un enfoque de sostenibilidad.

La contratación de Bienes, obras y servicios, es la principal actuación administrativa en virtud de la cual, las entidades territoriales dan cumplimiento a su función pública y social, garantizan su adecuado funcionamiento y materializan los proyectos de inversión socioeconómica.

Teniendo en cuenta lo anterior, las entidades estatales tienen el deber de garantizar que sus procesos de selección de contratista, la celebración y ejecución de sus contratos, se ajusten a los principios de la contratación estatal, estén en armonía con los postulados que orientan la función administrativa y cumplan con lo dispuesto en el Estatuto General de la Contratación administrativa y las demás disposiciones normativas que regulan la materia.

Con el fin de dar cumplimiento a los fines estatales y a la continua y eficiente prestación de los servicios públicos, la alcaldía de San Juan Nepomuceno, para ejecutar de manera eficaz sus programas y proyectos, debe pronunciarse a través de actos administrativos de conformidad con los procedimientos y disposiciones legales sobre la materia.

La Administración Municipal de San Juan Nepomuceno como máximo organismo local encargado de desarrollar planes, programas y proyectos que redunden en pro del beneficio de toda la comunidad sanjuanera, y como así lo establece la Constitución Política Colombiana.

El municipio de San Juan Nepomuceno, Bolívar, no cuenta en la actualidad con el personal requerido suficiente dedicado a las distintas áreas que requieren atención y que sumado al volumen de trabajo generado a nivel interno de conformidad con las obligaciones y requerimientos que se presenta, general una carga de trabajo que no es posible cumplir con la plata global de igual manera existe muchos procesos administrativos derivados de las distintas funciones y competencias legales y constitucionales correspondientes al municipio, así como situaciones administrativas de la entidad que demandan del recurso humano con capacidades y experiencias necesarios para la correcta gestión pública del municipio

La ley 715 de 2001, define la focalización como el "proceso mediante el cual se garantiza que el gasto social se asigne a los grupos de población más pobre y vulnerable". La focalización no es, por tanto, la política social sino un instrumento básico para lograr que determinados programas destinados a grupos específicos lleguen efectivamente a la población escogida como objetivo. La Subdirección de Planeación y Obras Publicas Municipal según el manual de funciones tiene el propósito general desarrollar estratégica y armónicamente los objetivos trazados por la Administración Municipal en cabeza del alcalde en la parte de proyectos de desarrollo del Municipio. Dentro de esos objetivos esta establecer un mecanismo técnico, objetivo, equitativo y uniforme de identificación de posibles beneficiarios del gasto social para y ser ejecutores de política social del orden nacional. Es así, como le corresponde al Municipio a través de la Subdirección de Planeación Municipal, garantizar el Funcionamiento de la oficina del SISBEN MUNICIPAL. La ley 715 de 2001, define la focalización como el "proceso mediante el cual se garantiza que el gasto social se asigne a los grupos de población más pobre y vulnerable". La focalización no es, por tanto, la política social sino un instrumento básico para lograr que determinados programas destinados a grupos específicos lleguen efectivamente a la población escogida como objetivo. El municipio de San Juan Nepomuceno, Bolívar, en aras de fortalecer el equipo de trabajo de la SUBDIRECCION DE PLANEACION Y OBRAS PUBLICAS y más específicamente labores correspondientes a al apoyo en la selección de beneficiarios del SISBEN, y así

mismo con el fin de lograr los objetivos y fines misionales de este ente territorial. requiere contratar una persona natural, que acredite ser Bachiller titulado y/o técnico, con al menos cinco (5) meses de experiencia relacionada para lograr los fines misionales y administrativos de la dependencia. Con miras a atender y satisfacer la necesidad que se identifica y describe por medio del presente estudio, la administración municipal de San Juan Nepomuceno, Bolívar, ha formulado programas, proyectos y estrategias, armónicas con los Planes de Desarrollo (i) Nacional (ii) Departamental de Bolívar y (iii) Municipal de San Juan Nepomuceno, PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO: "Servicio de información para el registro administrativo de Sisben del municipio de San juan Nepomuceno" registrado con Bpim N° 202500000042589

Con el fin de solucionar la necesidad que existe, se necesita contratar los servicios de una persona natural que preste sus servicios en el SISBEN, que se encargue de realizar actividades como encuestador y atender las visitas a las personas que soliciten digitar información relacionada con el SISBEN del Municipio de San Juan Nepomuceno, con el fin de lograr los objetivos de desarrollo y adecuado funcionamiento de este ente territorial.

Es necesario precisar que, en la planta de personal del Municipio de San Juan Nepomuceno, Bolívar, no existe personal suficiente que reúna el perfil para realizar las actividades que se requiere ejecutar para satisfacer la necesidad que viene identificada, según certificación expedida por la Dirección Administrativa de Gobierno y talento Humano.

El Municipio de San Juan Nepomuceno, Bolívar, en desarrollo de este proceso de selección dará aplicación a los principios que rigen la contratación pública, en especial los de transparencia y selección objetiva. Así mismo, atenderá los requisitos mínimos exigidos para la satisfacción de la necesidad que ha sido identificada a través del presente estudio previo.

La capacidad jurídica, experiencia e idoneidad deben ser acreditadas por el futuro contratista, mediante la documentación que aporte a través de la correspondiente oferta de servicios que debe presentar. Si el oferente no acredita tales requisitos su oferta será rechazada de plano.

Además, el oferente y futuro contratista deberá acreditar los siguientes requisitos:

- Ser una persona natural o jurídica sin impedimentos ni inhabilidades para contratar con el Municipio de San Juan Nepomuceno, Bolívar.
- Prestar los servicios contratados de manera personal e intransferible, manteniendo disponibilidad para la ejecución del contrato de conformidad con los parámetros que sean establecidos por el supervisor del mismo, en cumplimiento a las labores de coordinación del servicio.
- Presentar la documentación que acredite su capacidad jurídica, experiencia e idoneidad.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.	
3.1. OBJETO DEL CONTRATO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES COMO ENCUESTADOR DEL SISBEN**

	ADSCRITA A LA SUBDIRECCION DE PLANEACION Y OBRAS PUBLICAS DENTRO DEL PROYECTO SERVICIO DE INFORMACION PARA EL REGISTRO ADMINISTRATIVO DE SISBEN DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO.
3.2. ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO	**1.** Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación ni Vínculo laboral alguno con el contratista. **2.**Tramitar las solicitudes presentadas al Sisben App Local. **3.** Sincronizar la información de las solicitudes al DNP. **4.**Operar los dispositivos móviles de captura (DMC) asignados. **5.** Sincronizar los dispositivos móviles de captura (DMC). **6.** Crear y administrar los datos maestros de la aplicación en los diferentes barrios, corregimientos y veredas del Municipio. **7.** Generar backups de la base de datos. **8.** Realizar las diferentes encuestas en la cabecera Municipal y sus corregimientos. **9.** Recolectar la información de solicitudes de nuevas encuestas. **10.** Capturar la información de la sección de la ficha que se afecte al momento de atender las diferentes solicitudes. **11.** Velar por la correcta recolección de la información. **12.** Trasmitir diariamente al DNP la información registrada en los DMC. **13.** Apoyar la conformación del Comité Técnico del SISBEN y concretar con ellos las acciones y determinaciones a tomar en cuanto al manejo de la base de datos. **14.**Atender las solicitudes que presenten verbal o por escrito los usuarios del sistema. **15.** Las demás que sean asignadas con el supervisor, necesarias para la ejecución del objeto contractual.
3.3 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	El plazo de ejecución del contrato será de DOS (2) meses y quince (15) dias, se contará desde la fecha de expedición del registro presupuestal.
3.4 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO, BOLÍVAR
3.5 VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO	El valor estimado del contrato corresponde a la suma de: **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DE PESOS M/L ($4.375.000),** monto que comprende todos los gastos directos e indirectos, gravámenes, tributos y demás costos en que incurra **EL CONTRATISTA** por causa u ocasión

	de la ejecución del contrato. **El MUNICIPIO** pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato a título de honorarios, en la siguiente forma: **DOS (2)** pagos **mensuales, por valor de UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA MIL DE PESOS M/L ($1.750.000) Y UN ULTIMO PAGO AL FINALIZAR SUS ACTIVIDADES POR LA SUMA DE OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DE PESOS MCTE (875.000).** Estos pagos serán realizados previa presentación de la respectiva certificación de cumplimiento a entera satisfacción expedida por parte del supervisor del contrato designado por **EL MUNICIPIO**, la suscripción del acta de recibo parcial y/o cumplimiento, un informes mensual de actividades presentado por EL CONTRATISTA, con el visto bueno por parte del supervisor, como también deberá acreditar el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales (ARL), la presentación de la factura electrónica y/o cuenta de cobro correspondiente según el régimen tributario al que pertenezca EL CONTRATISTA, circunstancia que deberá ser verificada y deberá consignar el visto bueno del supervisor del contrato como requisito para cada pago, Lo anterior de conformidad con lo normado en el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. El MUNICIPIO no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando la misma ocurra por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente estudio y en el respectivo contrato. Así como tampoco se hará responsable por la demora en los pagos al contratista por la ocurrencia de riesgos asociados a cambio de vigencia fiscal.
3.6 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION
3.7 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	El valor del contrato a celebrar será respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 594 de fecha 1 de octubre de 2026 expedido por el Director Financiero.
3.8 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	La supervisión del contrato que derive del proceso de contratación al cual está referido este estudio, será ejercida por la Subdirección de Planeación y obras públicas del municipio de San Juan Nepomuceno, Bolívar, quien verificará la ejecución de las actividades constitutivas del alcance del objeto contractual y el cumplimiento de las demás

	obligaciones a cargo del CONTRATISTA, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011 y el Manual de Contratación municipal.
3.9 DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA CONTRATACIÓN.	Para la celebración del contrato, el proponente deberá presentar la siguiente documentación: 1. Oferta de servicios debidamente firmada, con la manifestación expresa de que conoce y acepta las condiciones para la contratación; que no está incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad o prohibición legal o constitucional para contratar con el municipio de San Juan Nepomuceno, Bolívar y que se compromete a firmar el contrato en caso de que le sea adjudicado. 2. Fotocopia de la cédula de ciudadanía 3. Copia del RUT 4. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. 5. Certificación de reporte de no estar incluido en el Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República. 6. Certificado de Antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional. 7. Certificación del Registro Nacional de Medidas Correctivas expedido por la Policía Nacional. 8. Certificación del Registro de Deudores Alimentarios Morosos. 9. Formato Único de Hoja de Vida. 10. Documentos que acrediten que el oferente está al día con el pago de aportes a Seguridad Social y parafiscales; esto último si a ello hay lugar. 11. Documentos que acrediten la capacidad jurídica, experiencia e idoneidad para la ejecución del objeto del contrato.
3.10 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.	❖ Garantizar la apropiación de los recursos económicos para la ejecución del contrato. ❖ Realizar el seguimiento o supervisión de cumplimiento del objeto a contratar. ❖ Pagar el valor del contrato. ❖ Las demás establecidas en los artículos 4° y 5°, respectivamente de la Ley 80 de 1993.

3.11 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, el CONTRATISTA contraerá las siguientes obligaciones: 1. Deberá acreditar afiliación y pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales; esto último si a ello hay lugar. 2. Ejecutar las actividades constitutivas del alcance del objeto contractual en la forma pactada en el respectivo contrato, bajo la coordinación del supervisor designado por el Municipio. 3. Obrar siempre, bajo la orientación del Municipio, en procura de los mejores resultados para la entidad contratante. 4. Cumplir con las exigencias del supervisor de acuerdo con las funciones que le corresponden a éste. 5. Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y trabas en la ejecución del contrato. 6. Suscribir el acta de liquidación del Contrato, si a ello hay lugar. 7. Mantener indemne a la entidad contratante respecto cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa sus actuaciones. 8. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones contractuales, para la cabal ejecución y desarrollo del contrato, para lo cual el CONTRATISTA deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales. 9. Realizar todas las actividades contempladas en el alcance del objeto del contrato. 10. Velar por la conservación y buen estado de los elementos y equipos de trabajo que se le suministren.

	11. Ordenar y ubicar los instrumentos de trabajo en los lugares señalados para evitar el desorden. 12. Atender las recomendaciones y sugerencias que haga el supervisor del contrato. 13. Actuar con plena eficiencia y responsabilidad desarrollando y/o ejecutando las actividades inherentes al objeto del contrato.
3.12 CLASIFICACIÓN UNSPSC DEL BIEN O SERVICIO REQUERIDO	Código UNSPSC Actividades Específicas – Alcance Clasificación UNSPS hasta el tercer nivel Código UNSPSC 80111600 Clase: Servicios de personal Temporal
3.13. AUTORIZACIONES, LICENCIAS Y PERMISOS	El alcalde municipal de San Juan Nepomuceno, Bolívar, cuenta con autorización para celebrar contratos durante la vigencia Fiscal 2026, de conformidad con lo establecido en el numeral 9° del artículo 315 de la Constitución Política; el numeral 5° del literal D) del artículo 91 de la ley 136 de 1.994; el literal b) del numeral 3° del artículo 11 de la ley 80 de 1.993, en concordancia con el parágrafo 4° del artículo 32 de la ley 136 de 1.994, en la forma en que fue modificado por el artículo 18 de la ley 1551 de 2012. Para la celebración del contrato al cual está referido el presente estudio no se requiere la obtención de licencias, ni de la concesión de permisos previos.

4 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA		**CONCURSO PÚBLICO**		**SELECCIÓN ABREVIADA**		**CONTRATACIÓN DIRECTA**	X

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece cuatro (4) modalidades de selección, dentro de las cuales se enuncia la de "Contratación Directa" que procede, entre otros casos, y en los términos del literal h) del numeral 4°de dicha norma legal, para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2°de la ley 1150 de 2007 numeral 4 que regula la modalidad de selección por contratación directa y una de estas causales es la consagrada en el literal H) para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Esta modalidad de contratación se encuentra reglamentada por el Decreto 1082 de 2015, disposición reglamentaria que en su artículo 2.2.1.2.1.4.9, establece:

> "Artículo 2.2.1.2.1.4.9. *Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.* Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que

esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos"

Respecto de esta modalidad de contratación la Sección Tercera del Consejo de Estado en Sentencia de Unificación de fecha 2 de diciembre de 2013, proferida dentro del proceso radicado 11001032600020110003900 (41719) señaló:

"El numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 dispone lo siguiente:

"Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable".

Los contratos que tienen por objeto la "prestación servicios profesionales" como los que versan o asumen en su objeto el "apoyo a la gestión", son componentes específicos del género "prestación de servicios" regulado en el artículo 32 No. 3° de la Ley 80 de 1993 y que por lo tanto cualquier referencia a alguno de estos objetos negociales, en cualquier norma de contratación pública que se haga tal como ocurre de manera concreta en el literal h) del numeral 4°, del artículo 2° de la ley 1150 de 2007, debe reconducirse a esta preceptiva legal.

La realidad material de las expresiones legales "...para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión..."engloba necesariamente una misma sustancia jurídica: la del contrato de prestación de servicios definido en el artículo 32 No 3 de la ley 80 de 1993 y que no es otro que aquel que tiene por objeto apoyar la gestión de la entidad requirente en relación con su funcionamiento o el desarrollo de actividades relacionadas con la administración de la misma, que en esencia no implican en manera alguna el ejercicio de funciones públicas administrativas

Se trata de contratos a través de los cuales, de una u otra manera, se fortalece la gestión administrativa y el funcionamiento de las entidades públicas, dando el soporte o el acompañamiento necesario y requerido para el cumplimiento de sus propósitos y finalidades cuando estas por sí solas, y a través de sus medios y mecanismos ordinarios, no los pueden satisfacer; o la complejidad de las actividades administrativas o del funcionamiento de la entidad pública son de características tan especiales, o de una complejidad tal, que reclaman conocimientos especializados que no se pueden obtener por los medios y mecanismos normales

que la ley le concede a las entidades estatales.

El contrato de prestación de servicios resulta ser ante todo un contrato vital para la gestión y el funcionamiento de las entidades estatales porque suple las deficiencias de estas.

Algo evidente de todo contrato de prestación de servicios, independientemente de su modalidad, es su intangibilidad, como consecuencia de una actividad inteligente del ser humano ejecutor del contrato o, tratándose de personas jurídicas, de quienes prestan el servicio en nombre y representación de las mismas.

...Serán entonces contratos de "prestación de servicios profesionales" todos aquellos cuyo objeto esté determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, al igual que a desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos especializados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas catalogadas de acuerdo con el ordenamiento jurídico como profesionales. En suma, lo característico es el despliegue de actividades que demandan la aprehensión de competencias y habilidades propias de la formación profesional o especializada de la persona natural o jurídica, de manera que se trata de un saber intelectivo cualificado.

Por consiguiente, el uso de esta concreta figura contractual queda supeditado a las necesidades a satisfacer por parte de la Administración Pública y la sujeción al principio de planeación; lo que encuentra su manifestación práctica en la elaboración de los estudios previos a la celebración del negocio jurídico, pues es allí donde deberán quedar motivadas con suficiencia las razones que justifiquen que la Administración recurra a un contrato de prestación de servicios profesionales... Su objeto está determinado por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad, tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, con conocimientos especializados siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas consideradas legalmente como profesionales. Se caracteriza por demandar un conocimiento intelectivo cualificado: el saber profesional.

... Se trata de una característica transversal a la realización de cualquier tipo de actividades (desde aquellas más complejas hasta las que son de esfuerzo meramente físico), de suerte, entonces, que la línea divisoria entre los contratos de prestaciones de servicios profesionales y los de simple apoyo a la gestión está orientada por la preponderancia del tipo de actividades que en cada una de ellas tiene lugar, siendo claro que en el primero de estos (profesionales) se trata de un saber intelectivo cualificado, en tanto que versa sobre conocimientos caracterizados bajo las modalidades de profesionales o especializados, mientras que en aquellos de simple apoyo a la gestión la actividad intelectiva se presenta en un plano diferente, pues cobija conocimientos calificados como técnicos hasta aquellos de despliegue físico, que no requieren de personal profesional."

Conforme los lineamientos expuestos por el máximo tribunal de lo contencioso administrativo, se evidencia la distinción entre el contrato de prestación de servicios profesionales y el de simple apoyo a la gestión, situación ante la cual la tipología contractual procedente es la de prestación de servicios profesionales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, para el presente caso no se requiere acto administrativo de justificación del proceso de selección.

Igualmente, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

Teniendo en cuenta que se trata de la prestación de un servicio, por parte de una persona que debe acreditar título en una disciplina académica profesional, así como experiencia e idoneidad para la ejecución del objeto contractual, se celebrará un contrato de prestación de servicios profesionales, de acuerdo con las normas legales y reglamentarias que vienen citadas.

El proceso de selección y el contrato a suscribir, como resultado del mismo estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombianas rigiéndose por las siguientes normas: Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decretos 1082 de 2015 y demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten, y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección.

5. VARIABLES QUE DETERMINAN Y JUSTIFICAN EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

5.1 PRECIO HISTORICO.

La Dirección de Finanzas y Tesorería del Municipio de San Juan Nepomuceno, Bolívar ha tomado como una de las variables para establecer el presupuesto de la contratación a que se contrae el presente estudio, el análisis de precios respecto de contratos con objeto análogo y/o similar al que se propone celebrar, celebrados con anterioridad por esta entidad y por otras entidades públicas. Así, por ejemplo: al realizar consulta en el SECOP, se encuentran las siguientes contrataciones, realizadas por otras entidades y por el municipio de San Juan Nepomuceno, Bolívar, con los valores que a continuación se relacionan:

No. DEL PROCESO	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	ESTADO DEL PROCESOC	OBJETO	VALOR

CDPS-051-2025	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	CELEBRADO	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LA SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA ESPECIFICAMENTE EN LA OFICINA SISTEMA DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS PARA PROGRAMAS SOCIALES (SISBEN) DEL MUNICIPIO DE SANTA CATALINA – BOLÍVAR	$5.600.000	
CPSP-24072302	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Celebrado	PRESTACION DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTION EN EL DESARROLLO DE ENCUESTAS Y REENCUESTAS DEL SISBÉN, TANTO EN LA ZONA RURAL COMO EN LA CABECERA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN CRISTOBAL BOLIVAR	$9,000,000	

CPSP-24062001	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Convocado	PRESTACION DE SERVICIO Y DE APOYO A LA GESTION COMO ENCUESTADOR DE LA OFICINA DEL SISBEN DEL MUNICIPIO DE SAN CRISTOBAL BOLIVAR.	$ 6,800,000

NO.	DETALLE DE LA CONTRATACIÓN
1	**MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO, BOLIVAR** **Número del proceso:** 20230925-356 **Objeto:** DESARROLLAR ACTIVIDADES PARA EL FORTALECIMIENTO DE DESARROLLO URBANO Y LA GESTION DE PROYECTOS TRANSVERSALES EN LA OFICINA DEL SISBEN ADSCRTIEN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO. **Estado:**Celebrado **Cuantía Definitiva del Contrato:** $1.250.000 Peso Colombiano **Fecha de Firma del Contrato:** 25 de septiembre de 2023 **Fecha de Inicio de Ejecución del Contrato:** 25 de septiembre de 2023 **Plazo de Ejecución del Contrato:** 1 mes **Destinación del Gasto:** Funcionamiento .
2	**MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO, BOLIVAR** **Número del proceso: 20230626-298** **Objeto:** DESARROLLAR ACTIVIDADES PARA EL FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO URBANO Y LA GESTION DE PROYECTOS TRANSVERSALES EN LA OFICINA SISBEN ADSCRITO A LA SUBDIRECCION DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO. **Estado:** Celebrado **Cuantía Definitiva del Contrato:** $3,750,000 Peso Colombiano **Fecha de Firma del Contrato** 26 de junio de 2023 **Fecha de Inicio de Ejecución del Contrato:** 26 de junio de 2023 **Plazo de Ejecución del Contrato:** 3 meses **Destinación del Gasto:** Funcionamiento
	MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO, BOLIVAR **Número del proceso: Nº 067 - 2024**

3	**Objeto**: PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES COMO ENCUESTADOR DEL SISBEN ADSCRITA A LA SUBDIRECCION DE PLANEACION Y OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO. **Estado**:Celebrado **Cuantía Definitiva del Contrato**: $3.900.000.00Peso Colombiano **Fecha de Firma del Contrato**: 23 de abril de 2023 **Fecha de Inicio de Ejecución del Contrato**: 23 de abril de 2023 **Plazo de Ejecución del Contrato**: 3 meses **Destinación del Gasto**: N/A.

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2°de la ley 1150 de 2007 numeral 4 que regula la modalidad de selección por contratación directa y una de estas causales es la consagrada en el literal h) para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Tanto esta norma legal como la reglamentaria de la misma; es decir, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, establecen como factores que determinan la selección del contratista la capacidad de éste para de ejecutar el objeto del contrato, así como la acreditación de su idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas. El contratista deberá acreditar ser: Bachiller titulado y/o técnico, al menos cinco (5) meses de experiencia relacionada con el objeto contractual y/o de apoyo a la gestión. De tal manera, que siguiendo los derroteros trazados tanto por la norma legal como la reglamentaria que vienen citadas, se tendrán como factores justificativos del presente proceso de selección, la capacidad del contratista para ejecutar el objeto del contrato, así como la acreditación de su idoneidad y la experiencia directamente relacionada con dicho objeto.

7. ANÁLISIS DE RIESGOS CONTRACTUALES PREVISIBLES

TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

En cumplimiento de lo establecido en el Capítulo I del Título III del Decreto 1082 de 2015, y con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión del desarrollo de los procesos contractuales, se han tipificado los posibles riesgos y determinación de garantías que se requieren en las diferentes etapas del proceso contractual, así:

TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS CUANTIFICABLES.

Entiéndase por riesgo en materia contractual, la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual.

Se incluirán únicamente como riesgos amparados aquellos que son propios del trámite precontractual contractual, así como el de las obligaciones y prestaciones del respectivo contrato y los que puedan ser amparados mediante póliza o cualquier otro mecanismo de amparo.

CONPES 3714 DE 2011.

Como medida para el fortalecimiento de los procesos de planeación precontractual; dar claridad en las reglas de participación de los oferentes en los procesos contractuales; contribuir a la reducción de controversias judiciales y extrajudiciales en contra del Estado; y lograr que las partes del Contrato Estatal puedan hacer las previsiones necesarias para la mitigación de los riesgos efectivamente asumidos, el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 incluyó la obligación de incorporar en los pliegos de condiciones la

"estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación estatal".
Con lo anterior, se busca la determinación de responsabilidades en cabeza de cada una de las partes frente a la posible ocurrencia de riesgos propios de la ejecución del objeto contractual y el establecimiento de condiciones y reglas claras en materia de riesgos previsibles que, al incluirse dentro de los derechos y obligaciones surgidos al momento de contratar, excluyan dichas circunstancias –si ocurren– de la posibilidad de alegar desequilibrios económicos de los contratos, reduciendo las consecuencias económicas y litigiosas frecuentes en los mismos.
A manera de conclusión, la norma contenida en la Ley 1150 de 2007 contiene tres aspectos de especial trascendencia para el manejo de los riesgos previsibles: la necesidad de que las entidades hagan un adecuado ejercicio de planeación y establecimiento de los riesgos previsibles; que el ejercicio realizado por la entidad sea debidamente compartido, valorado y complementado por los particulares en virtud del deber de colaboración con la administración pública que se materializa en el aporte de su experiencia, conocimientos y especialidad para la realización de los fines del Estado; y, que una vez hecha una estimación anticipada de las contingencias que puedan producirse en su ejecución, sean asignadas contractualmente y se entiendan incorporadas dentro de la ecuación contractual.

La probabilidad de la ocurrencia será medida de acuerdo a la siguiente tabla:

BAJA	La probabilidad de ocurrencia del riesgo es baja, cuando en pocos contratos con objetos similares, el resultado es la ocurrencia del riesgo o cuando de la naturaleza del riesgo se pueda prever que ocurra remotamente
MEDIA BAJA	La probabilidad de ocurrencia de riesgo es media baja, si es atípica la ocurrencia del riesgo; o cuando de la naturaleza del riesgo se pueda prever que es su ocurrencia es inusual
MEDIA ALTA	La probabilidad de ocurrencia del riesgo es media alta; si es típica la ocurrencia en la ejecución de contratos similares; o, cuando de la naturaleza del riesgo se pueda prever que ocurra usualmente
ALTA	La probabilidad de ocurrencia del riesgo es alta, cuando en la generalidad de los contratos que se ejecutaron con objetos similares; el resultado es la ocurrencia del riesgo o cuando la naturaleza del riesgo pueda prever su inminencia

La severidad del riesgo será medida de acuerdo a la siguiente tabla:

	DESCRIPCIÓN DE LA CLASIFICACIÓN DEL RIESGO POR LA SEVERIDAD O IMPACTO
BAJA	Dificulta la ejecución del contrato de manera leve, de forma que aplicando medidas mínimas se puede lograr el objetivo contractual. Los sobrecostos no representan más del cinco (5%) del valor del contrato.
MEDIA BAJA	Afecta la ejecución del contrato de manera moderada, pero sin afectar considerablemente el equilibrio económico. Generando un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco %5 y el quince (15%)
MEDIA ALTA	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente, pero, aun así, permite la consecución del objeto contractual, con un incremento del valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta (30%).
ALTA	Perturba la ejecución del contrato de manera grave, generando un impacto sobre el valor del contrato en más del treinta (30%), imposibilitando la consecución del objeto contractual.

Entre otros los riesgos previsibles que deberá asumir el contratista son los siguientes:

MATRIZ DE RIESGOS

TIPO DE RIESGO	DESCRIPCIÓN	PROBABILIDAD				IMPACTO				ASIGNACION	
		ALTA	MEDIA ALTA	MEDIA BAJA	BAJA	ALTA	MEDIA ALTA	MEDIA BAJA	BAJA	CONTRATISTA	MUNICIPIO
OPERACIONAL	Por la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes.				X				X 2%	X	
DE LA NATURALEZA	eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que, aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes,				X				X 1%	X	
ADMINISTRATIVOS	Demoras en el proceso de contratación.				X				X 1%	X	
DE OPORTUNIDAD	Retrasos en el cronograma para el desarrollo de las actividades.				X				X 1%	X	

Se podrán tener en cuenta los siguientes tipos de respuesta frente al riesgo:

- ✓ ***Evitar el riesgo***: La parte que asume el riesgo toma medidas que le permiten de una manera consistente y sistemática, eludir o eliminar el riesgo ya sea eliminando la fuente del riesgo o eludiendo la participación en contratos en los que se expone al riesgo.

- ✓ ***Prevenirlo:*** Consiste en tomar medidas conducentes a reducir la probabilidad de ocurrencia del riesgo. Por ejemplo, en una obra que presente inestabilidad en el terreno, se podrían incluir obras de estabilización y manejo de aguas, previo a la iniciación de la obra principal en dicho terreno.

- ✓ ***Transferirlo o Compartirlo***: se transfiere a la parte que mejor puede manejarlo (i.e. al menor costo).

- ✓ ***Retenerlo***: Asumir el riesgo en el momento que se presente, comúnmente en los casos en los cuales el valor del riesgo es menor al costo de gestionarlo. También, se puede aceptar el riesgo cuando la

probabilidad de una perdida es tan baja que se acerca a cero (0). Todos los riesgos que no son evitados o transferidos, son retenidos como regla general.

- ✓ ***Mitigarlo:*** Consiste en tomar medidas conducentes a amortiguar el impacto ante la ocurrencia del riesgo. Una alternativa utilizada para reducir la exposición a los riesgos de tasa de interés, o tasa de cambio, es utilizar derivados financieros.

A continuación, se indica la cuantificación de dichos riesgos:

OPERACIONAL	Por la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato
FINANCIERO	Hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos se encuentran plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros.	Generando un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).
DE LA NATURALEZA	eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que, aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico, están fuera del control de las partes	no atribuible a ninguna de las partes

8. ANÁLISIS SOBRE EXIGENCIA DE GARANTÍAS

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 las garantías no serán obligatorias en la contratación directa.

9. SANCIONES Y MULTAS

Con el fin de mitigar los riesgos y garantizar el cumplimiento del contrato, deben incluirse las cláusulas de multas, sanciones y caducidad por incumplimiento con base en la legislación vigente y los términos del Contrato.

Para lo anterior el Municipio podrá imponer multas al **CONTRATISTA:**

a) POR MORA O INCUMPLIMIENTO: multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato no ejecutado, sin que estas sobrepasen el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato contadas a partir del momento en que la entidad tenga conocimiento de la ocurrencia del hecho, de acuerdo con el informe presentado por el supervisor o quien este designe.

b) PENAL PECUNIARIA: Si llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** esta deberá pagar a título de Cláusula Penal Pecuniaria, el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, valor que **EL CONTRATISTA** autoriza cobrar directamente de los saldos que existan a su favor.

Para efectos de imponer las sanciones y/o multas por incumplimiento del contratista, se tendrá en cuenta el debido proceso conforme lo previsto en la ley 1474 de 2011.

10. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JUAN NEPOMUCENO

Nit. 800.037175-2

De conformidad con la verificación realizada por la Subdirección de Planeación y Obras Públicas del municipio de San Juan Nepomuceno, Bolívar la presente contratación no está cobijada por un acuerdo comercial.
MANUEL GABRIEL MEDINA ROJAS Subdirector de Planeación Municipal

ESTUDIO DEL MERCADO Y ANALISIS DEL SECTOR QUE SOPORTA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA EJECUCIÓN DE UN CONTRATO CUYO OBJETO ES: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES COMO ENCUESTADOR DEL SISBEN ADSCRITA A LA SUBDIRECCION DE PLANEACION Y OBRAS PUBLICAS DENTRO DEL PROYECTO SERVICIO DE INFORMACION PARA EL REGISTRO ADMINISTRATIVO DE SISBEN DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO.**

En cumplimiento con lo establecido en el Art. 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, y teniendo como punto de referencia la guía de elaboración de estudios de sector GEES- Versión 2 del 24 de junio de 2022, publicada en la página de Colombia compra eficiente y materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, el MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO, BOLÍVAR, realiza el estudio de sector al proceso de contratación bajo la modalidad de contratación directa que tendrá por objeto: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES COMO ENCUESTADOR DEL SISBEN ADSCRITA A LA SUBDIRECCION DE PLANEACION Y OBRAS PUBLICAS DENTRO DEL PROYECTO SERVICIO DE INFORMACION PARA EL REGISTRO ADMINISTRATIVO DE SISBEN DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO.**

A la luz de lo consignado en la guía de elaboración de estudios de sector GEES- Versión 2, la estructura de los estudios del sector, deberán comprender las siguientes áreas: 1) Aspectos generales del Mercado; 2) Comportamiento del Gasto Histórico o estudio de la demanda; 3) Estudio de la oferta; 4) Estudio del mercado. Aplicando el Modelo de Abastecimiento Estratégico adoptado por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, el Municipio de San Juan Nepomuceno, Bolívar, procederá a abordar las condiciones generales del mercado, el análisis del escenario del sector relacionado con el bien, obra o servicio, relevante en el presento procesos de contratación.

1. ANTECEDENTES.

El propósito del Estado colombiano es el bienestar de sus habitantes en el marco de las especificaciones, derechos y deberes consagrados en la Constitución Política.

Para el logro de este propósito, el Municipio como entidad territorial básica del Estado juega un papel fundamental. De acuerdo con el Artículo 311 de la Constitución son parte de las funciones del municipio prestar servicios públicos, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes (CPC 1991); es decir, el municipio debe velar por su desarrollo.

El contrato estatal es una de las herramientas jurídicas mediante las cuales se exterioriza la actividad administrativa; es un instrumento jurídico que permite lograr el eficaz desarrollo de la acción del Estado dentro de una técnica jurídica de colaboración, cuyo propósito es la satisfacción del interés general y de las necesidades colectivas.

El desarrollo municipal se puede entender como el proceso de cambio progresivo que propicia la armonía entre: el bienestar de la población, el uso del territorio, la

conservación y protección de los recursos naturales, y de las actividades productivas; a efecto de lograr el mejoramiento de la calidad de vida de la población, bajo un enfoque de sostenibilidad.

La contratación de Bienes, obras y servicios, es la principal actuación administrativa en virtud de la cual, las entidades territoriales dan cumplimiento a su función pública y social, garantizan su adecuado funcionamiento y materializan los proyectos de inversión socioeconómica.

Teniendo en cuenta lo anterior, las entidades estatales tienen el deber de garantizar que sus procesos de selección de contratista, la celebración y ejecución de sus contratos, se ajusten a los principios de la contratación estatal, estén en armonía con los postulados que orientan la función administrativa y cumplan con lo dispuesto en el Estatuto General de la Contratación administrativa y las demás disposiciones normativas que regulan la materia.

Con el fin de dar cumplimiento a los fines estatales y a la continua y eficiente prestación de los servicios públicos, la alcaldía de San Juan Nepomuceno, para ejecutar de manera eficaz sus programas y proyectos, debe pronunciarse a través de actos administrativos de conformidad con los procedimientos y disposiciones legales sobre la materia.

La Administración Municipal de San Juan Nepomuceno como máximo organismo local encargado de desarrollar planes, programas y proyectos que redunden en pro del beneficio de toda la comunidad sanjuanera, y como así lo establece la Constitución Política Colombiana.

El municipio de San Juan Nepomuceno, Bolívar, no cuenta en la actualidad con el personal requerido suficiente dedicado a las distintas áreas que requieren atención y que sumado al volumen de trabajo generado a nivel interno de conformidad con las obligaciones y requerimientos que se presenta, general una carga de trabajo que no es posible cumplir con la plata global de igual manera existe muchos procesos administrativos derivados de las distintas funciones y competencias legales y constitucionales correspondientes al municipio, así como situaciones administrativas de la entidad que demandan del recurso humano con capacidades y experiencias necesarios para la correcta gestión pública del municipio

La ley 715 de 2001, define la focalización como el "proceso mediante el cual se garantiza que el gasto social se asigne a los grupos de población más pobre y vulnerable". La focalización no es, por tanto, la política social sino un instrumento básico para lograr que determinados programas destinados a grupos específicos lleguen efectivamente a la población escogida como objetivo. La Subdirección de Planeación y Obras Publicas Municipal según el manual de funciones tiene el propósito general desarrollar estratégica y armónicamente los objetivos trazados por la Administración Municipal en cabeza del

alcalde en la parte de proyectos de desarrollo del Municipio. Dentro de esos objetivos esta establecer un mecanismo técnico, objetivo, equitativo y uniforme de identificación de posibles beneficiarios del gasto social para y ser ejecutores de política social del orden nacional. Es así, como le corresponde al Municipio a través de la Subdirección de Planeación Municipal, garantizar el Funcionamiento de la oficina del SISBEN MUNICIPAL. La ley 715 de 2001, define la focalización como el "proceso mediante el cual se garantiza que el gasto social se asigne a los grupos de población más pobre y vulnerable". La focalización no es, por tanto, la política social sino un instrumento básico para lograr que determinados programas destinados a grupos específicos lleguen efectivamente a la población escogida como objetivo. El municipio de San Juan Nepomuceno, Bolívar, en aras de fortalecer el equipo de trabajo de la SUBDIRECCION DE PLANEACION Y OBRAS PUBLICAS y más específicamente labores correspondientes a al apoyo en la selección de beneficiarios del SISBEN, y así mismo con el fin de lograr los objetivos y fines misionales de este ente territorial. requiere contratar una persona natural, que acredite ser Bachiller titulado y/o técnico, con al menos cinco (5) meses de experiencia relacionada para lograr los fines misionales y administrativos de la dependencia. Con miras a atender y satisfacer la necesidad que se identifica y describe por medio del presente estudio, la administración municipal de San Juan Nepomuceno, Bolívar, ha formulado programas, proyectos y estrategias, armónicas con los Planes de Desarrollo (i) Nacional (ii) Departamental de Bolívar y (iii) Municipal de San Juan Nepomuceno, PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO: "Servicio de información para el registro administrativo de Sisben del municipio de San juan Nepomuceno" registrado con Bpim N° 202500000005230

Con el fin de solucionar la necesidad que existe, se necesita contratar los servicios de una persona natural que preste sus servicios en el SISBEN, que se encargue de realizar actividades como encuestador y atender las visitas a las personas que soliciten digitar información relacionada con el SISBEN del Municipio de San Juan Nepomuceno, con el fin de lograr los objetivos de desarrollo y adecuado funcionamiento de este ente territorial.

Es necesario precisar que, en la planta de personal del Municipio de San Juan Nepomuceno, Bolívar, no existe personal suficiente que reúna el perfil para realizar las actividades que se requiere ejecutar para satisfacer la necesidad que viene identificada, según certificación expedida por la Dirección Administrativa de Gobierno y talento Humano.

El Municipio de San Juan Nepomuceno, Bolívar, en desarrollo de este proceso de selección dará aplicación a los principios que rigen la contratación pública, en especial los de transparencia y selección objetiva. Así mismo, atenderá los requisitos mínimos exigidos para la satisfacción de la necesidad que ha sido identificada a través del presente estudio previo.

La capacidad jurídica, experiencia e idoneidad deben ser acreditadas por el futuro

contratista, mediante la documentación que aporte a través de la correspondiente oferta de servicios que debe presentar. Si el oferente no acredita tales requisitos su oferta será rechazada de plano.

Además, el oferente y futuro contratista deberá acreditar los siguientes requisitos:

- Ser una persona natural o jurídica sin impedimentos ni inhabilidades para contratar con el Municipio de San Juan Nepomuceno, Bolívar.

- Prestar los servicios contratados de manera personal e intransferible, manteniendo disponibilidad para la ejecución del contrato de conformidad con los parámetros que sean establecidos por el supervisor del mismo, en cumplimiento a las labores de coordinación del servicio.

- Presentar la documentación que acredite su capacidad jurídica, experiencia e idoneidad.
- Ser una persona natural o jurídica sin impedimentos ni inhabilidades para contratar con el Municipio de San Juan Nepomuceno, Bolívar.

- Prestar los servicios contratados de manera personal e intransferible, manteniendo disponibilidad para la ejecución del contrato de conformidad con los parámetros que sean establecidos por el supervisor del mismo, en cumplimiento a las labores de coordinación del servicio.

- Presentar la documentación que acredite su capacidad jurídica, experiencia e idoneidad.

2. CLASIFICACIÓN UNSPSC DEL OBJETO DEL CONTRATO.

Las actividades objeto del contrato está codificada en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, hasta el (tercero o cuarto) nivel, como se indica a continuación:

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	
CODIGO UNSPSC	**BIEN O SERVICIO**
80111600	Servicios de personal temporal

Identificado el segmento de la contratación en posible entrar a determinar los aspectos trascendentales del sector en que se adelantar la contratación, identificando su entorno comercial, económico, actores, y otras variables relevantes.

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. La división de los sectores es la siguiente: 1. Sector primario o sector agropecuario secundario o sector Industrial. 3. **Sector terciario o sector de servicios.**

Los subsectores fundamentales del sector servicios son:

1. Almacenamiento y actividades complementarias al transporte.
2. Correo y servicios de mensajería
3. Restaurantes, catering y bares
4. Producción de películas cinematográficas y programas de televisión
5. Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias
6. Telecomunicaciones
7. Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos
8. Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo
9. Actividades profesionales científicas y técnicas
10. Publicidad
11. Actividades de empleo
12. seguridad e investigación privada
13. servicios a edificios
14. Actividades administrativas y de apoyo.
15. Educación superior privada
16. Salud humana privada
17. Otros servicios de entretenimiento y otros servicios o de oficina y otras actividades

El sector terciario incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales y de apoyo a la gestión, el Gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

En consecuencia, el sector terciario o de servicios, es el sector económico al cual pertenece el objeto
contractual, en el presente caso corresponde a los servicios referidos con a los del código No. 80111600 Servicios de personal temporal.

2.1. COMPORTAMIENTO DEL SECTOR DE LOS SERVICIOS.

En el tercer trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,0% respecto al mismo periodo de 2023.

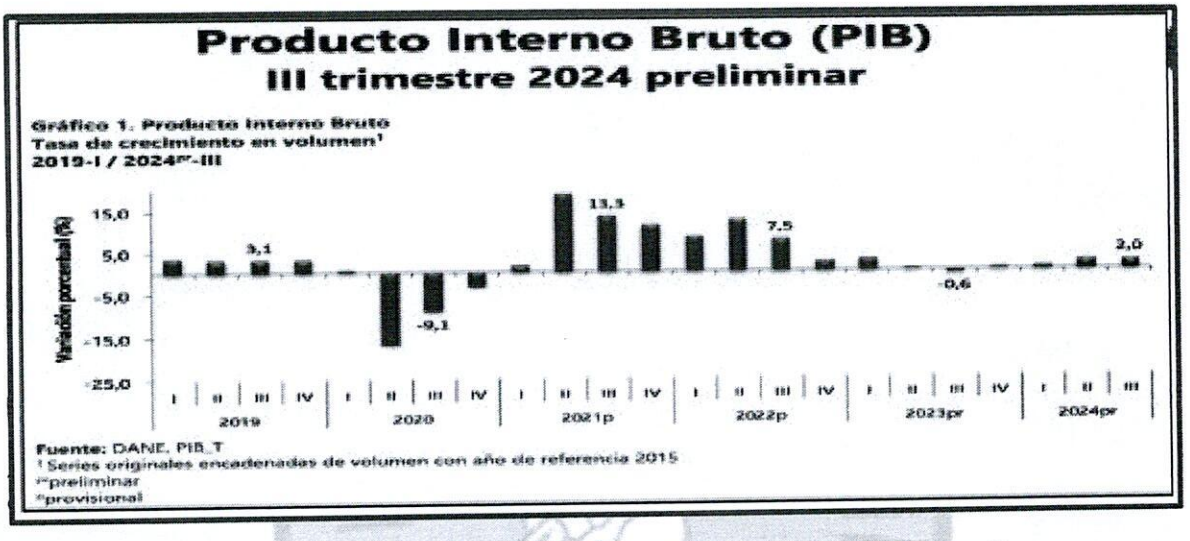

propio crece 14,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,1% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2024 respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 1,6%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,9% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,2% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 3,6%.
• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 2,5%.
• Actividades financieras y de seguros crece 1,5%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Tercer trimestre 2024pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024pr-III / 2023pr-III	2024pr / 2023pr	2024pr-III / 2024pr-II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	10,7	8,9	2,5
Explotación de minas y canteras	-7,1	-4,1	-2,1
Industrias manufactureras	-1,3	-2,8	0,2
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1,0	2,7	-0,2
Construcción	4,1	2,4	-0,2
Comercio al por mayor y al por menor[3]	1,0	0,2	0,3
Información y comunicaciones	0,8	-0,9	1,2
Actividades financieras y de seguros	4,4	0,9	1,5
Actividades inmobiliarias	2,0	1,9	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	0,5	0,2	0,1
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	2,1	4,2	-0,7
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	14,1	9,8	3,6
Valor agregado bruto	**2,1**	**1,7**	**0,2**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	1,3	0,7	0,3
Producto Interno Bruto	**2,0**	**1,6**	**0,2**

Fuente: DANE, PIB_T

Ahora bien, al estudiar el PIB desde el enfoque del gasto, encontramos que, en el tercer trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 2,0% respecto al mismo periodo de 2023pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto:

- Gasto en consumo final crece 0,7%.
- Formación bruta de capital crece 22,7%.
- Exportaciones crecen 3,8%.
- Importaciones crecen 11,0%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto crece en 0,2%, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Cuando se observa el comportamiento de sus componentes:

- Gasto en consumo final decrece 0,6%.
- Formación bruta de capital crece 5,9%.
- Exportaciones decrecen 0,5%.
- Importaciones crecen 2,5%.

Tabla 14. Componentes del gasto
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Tercer trimestre 2024pr

Componentes del gasto	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024pr-III / 2023pr-III	2024pr / 2023pr	2024pr-III / 2024pr-II
Gasto de consumo final[2]	0,7	0,9	-0,6
Formación bruta de capital[3]	22,7	2,6	5,9
Exportaciones	3,8	5,0	-0,5
Importaciones	11,0	1,4	2,5
Producto Interno Bruto	**2,0**	**1,6**	**0,2**

Por otra parte, en el tercer trimestre de 2024pr el gasto de consumo final crece 0,7% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr. Los componentes del gasto que explican este comportamiento son:

- Gasto de consumo final individual de los hogares crece 1,6%.
- Gasto de consumo final del gobierno general decrece 4,3%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el gasto de consumo final decrece en 0,6% en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Cuando se observa el comportamiento de sus componentes:

- Gasto de consumo final individual de los hogares crece 0,4%.
- Gasto de consumo final del gobierno general decrece 8,2%.

Tabla 15. Gasto de consumo final
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Tercer trimestre 2024pr

Componentes del gasto de consumo final	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024pr-III / 2023pr-III	2024pr / 2023pr	2024pr-III / 2024pr-II
Gasto de consumo final individual de los hogares[2 3]	1,6	1,0	0,4
Gasto de consumo final del gobierno general	-4,3	0,1	-8,2
Gasto de consumo final	**0,7**	**0,9**	**-0,6**

Según el indicador de seguimiento a la Economia (ISE), para el mes de octubre de 2024 el ISE EN SU SERIE ORIGINAL, SE UBICO EN 122,13, LO QUE REPRESENTO UN CRECIMIENTO DE 2,94% RESPECTO AL MES DE OCTUBRE DE 2023 (118.65)

Gráfico 3. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) Serie original
2022p - 2024pr (octubre)

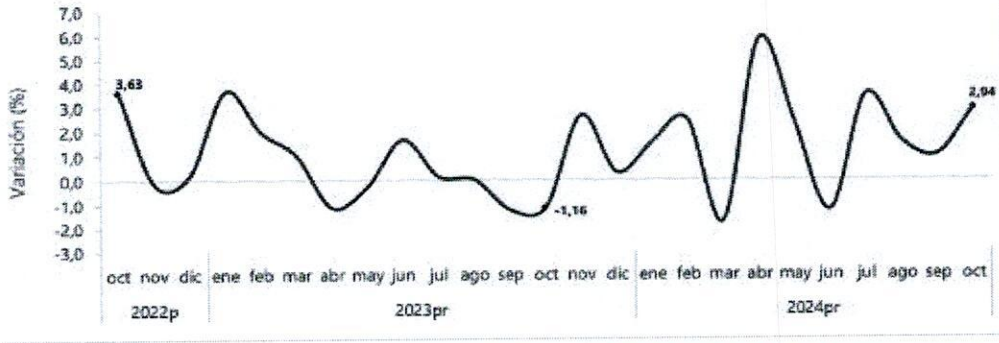

Para el periodo enero-octubre de 2024pr, el ISE en su serie original, registró un crecimiento de 1,84% respecto al mismo periodo del año anterior, mientras que, para el año 2023pr, de enero- octubre registró un crecimiento de 0,44%.

Gráfico 7. Tasa de crecimiento año corrido del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) Serie original
2022p - 2024pr (enero-octubre)

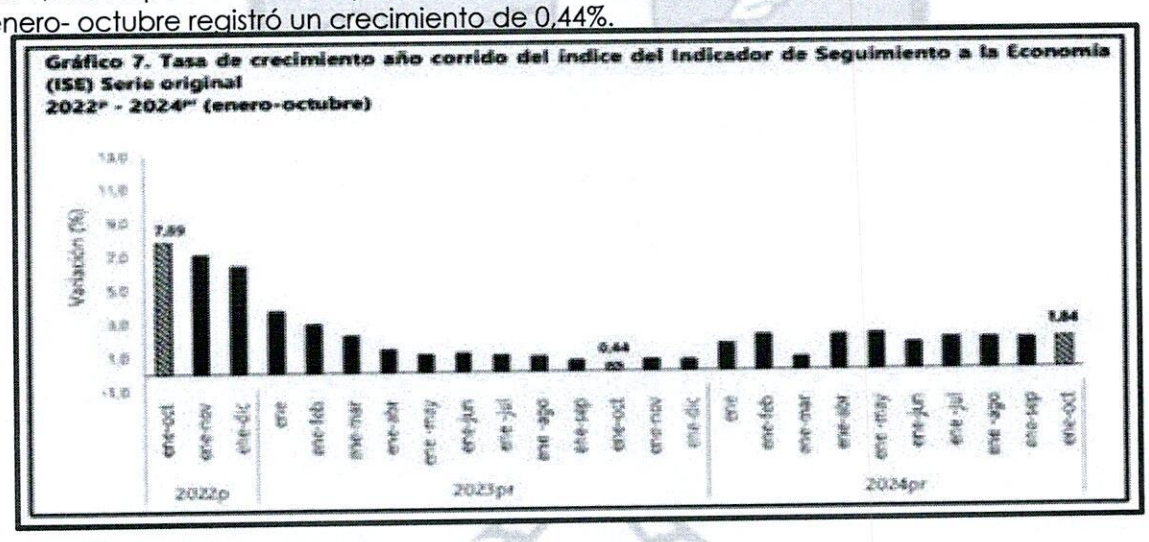

Para el mes de octubre de 2024 el índice de las actividades terciarias, en su serie original se ubicó en 132,21, lo que representó un crecimiento de 2,93% respecto al mes de octubre de 2023 (128,45). En cuanto a la serie ajustada por efecto estacional y calendario, para el mes de octubre de 2024pr, se ubicó en 134,62, lo que representó un crecimiento de 2,85% respecto al mes de octubre de 2023pr (130,89).

Gráfico 14. Índice de las actividades terciarias (base 2015)
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2022p - 2024pr (octubre)

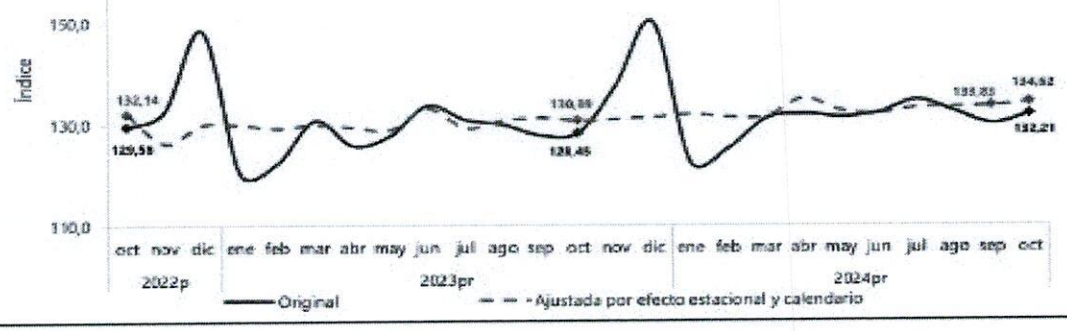

Gráfico 15. Tasa de crecimiento anual del índice de las actividades terciarias
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2022p - 2024pr (octubre)

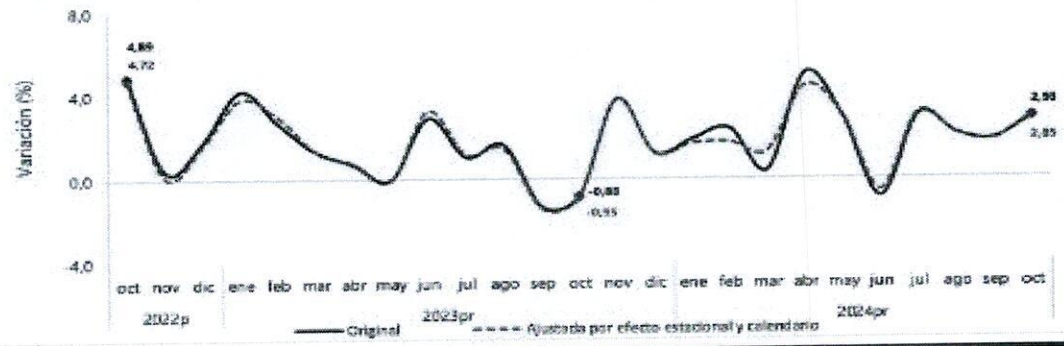

2.1. INDICE DE PRECIOS DEL CONSUMIDOR.

Según datos del DANE, en el mes de noviembre de 2024, el IPC registró una variación de 5,20% en comparación con noviembre de 2023. En el último año, las divisiones Educación (10,62%), Restaurantes y hoteles (8,41%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (7,25%), Bebidas alcohólicas y tabaco (5,83%) y por último, Salud (5,63%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,20%). Entre tanto, las divisiones Transporte (5,05%), Bienes y servicios diversos (3,68%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (2,34%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2,25%), Prendas de vestir y calzado (2,13%), Recreación y cultura (0,73%) y, por último, Información y comunicación (-1,01%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cuadro 5. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Noviembre 2023 – 2024

		2023		2024	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	11,41	0,43	10,62	0,41
Restaurantes y hoteles	9,43	14,35	1,47	8,41	0,80
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	8,75	2,71	7,25	2,22
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	12,78	0,21	6,83	0,10
Salud	1,71	10,03	0,17	6,65	0,09
TOTAL	**100,00**	**10,15**	**10,15**	**5,20**	**5,20**
Transporte	12,93	16,54	2,10	5,05	0,68
Bienes y servicios diversos	5,36	10,80	0,57	3,68	0,20
Alimentos y bebidas no alcohólicas	16,06	8,25	1,61	2,34	0,45
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	9,85	0,41	2,35	0,09
Prendas de vestir y calzado	3,98	5,65	0,19	2,13	0,07
Recreación y cultura	3,79	7,42	0,28	0,73	0,02
Información y comunicación	4,33	0,38	0,01	-1,01	-0,03

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles, Transporte y Alimentos y bebidas no alcohólicas, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,25 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

En noviembre de 2024 en comparación con noviembre de 2023, la variación anual de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (7,54%), arriendo efectivo (7,80%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (8,49%), transporte urbano (incluye tren y metro) (8,24%), combustibles para vehículos (7,12%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (8,98%), educación preescolar y básica primaria (12,21%), frutas frescas (14,03%), chocolate y productos a base de chocolate (61,91%) y suministro de agua (6,72%). Las mayores contribuciones negativas se presentan en: vehículo particular nuevo o usado (-3,49%), huevos (-9,45%), tomate (-28,16%), aceites comestibles (-8,58%) y equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-24,02%).

Cuadro 6. IPC Variación y contribución anual
Por principales subclases
Noviembre 2024

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	7,54	0,94
Arriendo efectivo	7,80	0,71
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	8,49	0,61
Transporte urbano (incluye tren y metro)	8,24	0,37
Combustibles para vehículos	7,12	0,24
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	8,98	0,20
Educación preescolar y básica primaria	12,21	0,17
Frutas frescas	14,03	0,17
Chocolate y productos a base de chocolate	61,81	0,14
Suministro de agua	6,72	0,13

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

2.2. VARIACIONES DEL SALARIO MÍNIMO LEGAL VIGENTE.

VARIACIÓN ANUAL DE SALARIOS MÍNIMOS	
VIGENCIAS	**VALOR**
Salario Mínimo 2012	$ 566.700
Salario Mínimo 2013	$ 589.500
Salario Mínimo 2014	$ 616.000
Salario Mínimo 2015	$ 644.350
Salario Mínimo 2016	$ 689.455
Salario Mínimo 2017	$ 737.717
Salario Mínimo 2018	$ 781.242
Salario Mínimo 2019	$ 828.116
Salario Mínimo 2020	$ 877.803
Salario Mínimo 2021	$ 908.526
Salario Mínimo 2022	$ 1.000.000
Salario Mínimo 2023	$ 1.160.000
Salario Mínimo 2024	$ 1.300.000
Salario Mínimo 2025	$1.423.500

El marco legal que rige la fijación del salario mínimo en Colombia para 2025 se encuentra anclado en disposiciones constitucionales y normativas específicas. El artículo 25 de la Constitución Política consagra el trabajo como un derecho y una obligación social, gozando de protección especial por parte del Estado. El artículo 53 establece el principio de remuneración mínima, vital y móvil en condiciones dignas, mientras que los artículos 333 y 334 delinean la función social de la empresa y la responsabilidad estatal en la dirección de la economía.

La Ley 278 de 1996, en su artículo 20, confiere a la Comisión Permanente de Concertación de Políticas Salariales y Laborales la función de fijar el salario mínimo, con el objetivo de asegurar condiciones de vida dignas para los trabajadores y sus familias. El artículo 80 establece plazos y procedimientos, previendo la intervención gubernamental en caso de desacuerdo. La jurisprudencia, como la Sentencia C-815 de 1999 y la posición del Consejo de Estado, destaca la necesidad de considerar la protección constitucional al trabajo, la

remuneración mínima vital y móvil, la función social de la empresa, y los objetivos de la dirección general de la economía al fijar el aumento salarial.

En el ámbito económico, los datos presentados por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) en la Comisión Permanente de Concertación revelan cifras específicas. La Productividad Total de los Factores para 2024 se situó en 1,73%, la Productividad Laboral por hora trabajada en 3,43%, y la Productividad Laboral por Persona Empleada en 1,76%.

Además, la inflación acumulada para el periodo enero-noviembre de 2024 alcanzó el 4.7%, y la variación anual de noviembre 2024 respecto a noviembre 2023 es del 5.20%. La contribución de los salarios al ingreso nacional ha experimentado un incremento de 2%, pasando del 32.4% en el primer semestre de 2023 al 34.4% en el mismo periodo de 2024.

Así mismo, el PIB registró un crecimiento del 0.7% en el primer trimestre, 2.1% en el segundo, y 2% en el tercer trimestre de 2024.

Así las cosas, se decretó un incremento del salario mínimo para la vigencia 2025 en un valor de $ 1.423.500, es decir, un aumento aproximado del 9.53%, y un incremento al auxilio del transporte a $ 200.000, el cual corresponde aproximadamente a un 23% en relación con la cifra acordada para el año 2024.

El histórico de salario mínimo en Colombia se debe tener en cuenta para fijar los pagos a trabajadores privados y públicos sea cual sea su tipo de vinculación, es la base salariar en el país, y sobre este se fijan los valores del mercado laboral como son:

Valores del salario mínimo 2025	
Concepto	**Valor**
Salario Mínimo Legal Mensual vigente	$1.423.500
Auxilio Legal de Transporte	$200.000
Total (SMLMV + AT)	$1.623.500
Salario Mínimo Diario	$47.450
Salario Mínimo Integral (13 SMLMV)	$18.505.000
Valor Mínimo Hora Ordinaria	$5.931
Valor Mínimo Hora Extra Diurna	$7.736
Valor Mínimo Hora Extra Nocturna	$10.831
Valor Mínimo Recargo Nocturno Por Hora	$4.642

3. ESTUDIO DE LA DEMANDA.

Para poder entender el comportamiento de compras de la entidad, es importante de manera previa realizar la identificación de las categorías, grupos, familias o clases que componen la totalidad de las adquisiciones, bienes o servicios. Las categorías de compra

son agrupaciones de bienes y servicios similares que tienen en común características de composición, demanda y oferta.

La identificación y uso de las categorías de compra permite mejorar los procesos de adquisición e incrementar la productividad. El análisis de categorías permite entre otras cosas: a) Desarrollar estrategias de adquisición específicas que permitan obtener mejores resultados en los procesos de negociación; b) Entender de manera integral y con visión estratégica el comportamiento de las compras de la entidad. - Identificar oportunidades de agregación de demanda para la obtención de mejores condiciones económicas y técnicas en los procesos de compra.

Ahora bien, con miras a atender y satisfacer la necesidad que se identifica en el Estudio previo y en el presente análisis del sector la administración municipal de San Juan Nepomuceno, Bolívar, requiere adelantar un proceso de contratación para seleccionar a un contratista que ejecute un contrato cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES COMO ENCUESTADOR DEL SISBEN ADSCRITA A LA SUBDIRECCION DE PLANEACION Y OBRAS PUBLICAS DENTRO DEL PROYECTO SERVICIO DE INFORMACION PARA EL REGISTRO ADMINISTRATIVO DE SISBEN DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO.**

Así las cosas, se hace necesario facilitar la identificación de categorías y subcategorías del presente procesos de contratación, a partir del cual se brindará una visión completa del espectro de compras de la entidad, así las cosas, se utilizará como herramienta el código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, el cual comporta una metodología uniforme de codificación utilizada para clasificar productos y servicios fundamentada en un arreglo jerárquico y en una estructura lógica. Este sistema de clasificación permite codificar productos y servicios a partir estándares acordados por la industria, los cuales facilitan el comercio entre empresas y gobierno. La versión implementada en Colombia es la UNSPSC, V.14.080.

A continuación, se grafica el árbol de categoría asociado al presente proceso de contratación:

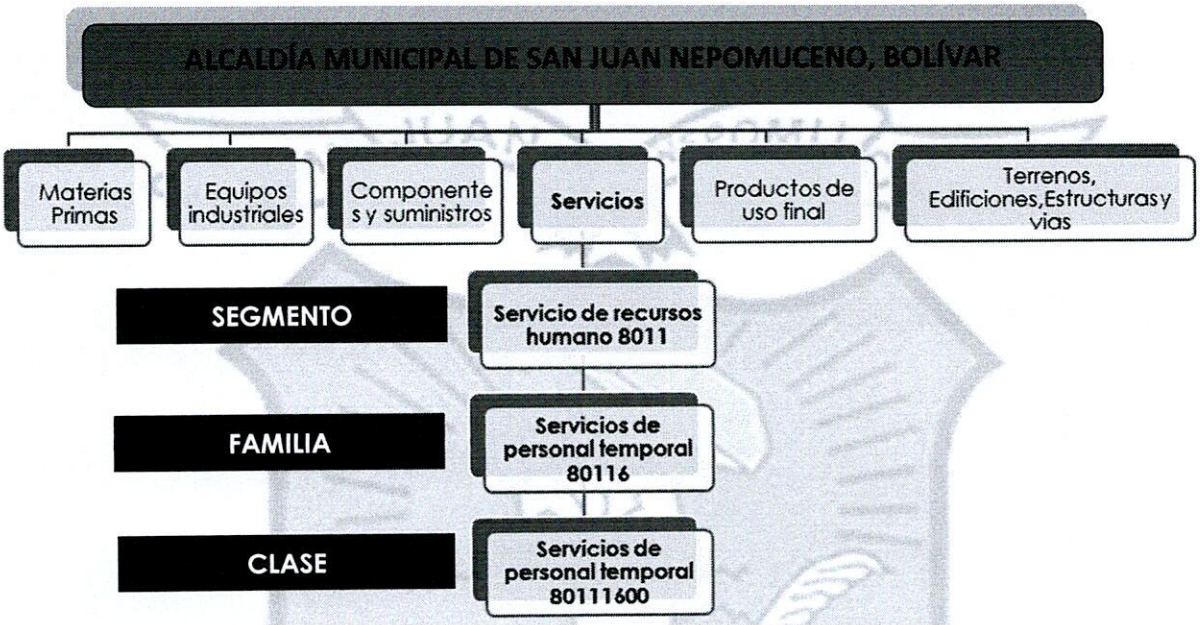

Ahora bien, al realizar el análisis dinámico del comportamiento de las compras del Municipio de San Juan Nepomuceno, Bolívar, desde diferentes dimensiones, y cruzando la información entre variables e identificando la relevancia de las categorías/subcategorías, y la información contenida en la herramienta de análisis de la demanda de la Subdirección de Estudioso de mercado y abastecimiento estratégico de la Agencia Nacional del contratación de Colombia Compra eficiente, para las vigencias 2017 a 2024, la mayor concentración del gasto lo configura la categoría "8510 – Servicios integrales de salud", seguido de Servicios de recursos humanos. El gasto impactado de la entidad se observa en el siguiente cuadro:

CATEGORIA CON MAYOR IMPACTO EN EL GASTO VIGENCIAS FISCALES 2017 A 2024		
Categoría	**valor de las compras**	**Participación**
Servicios integrales de salud	$ 427.287.992.230	92,39%
Servicios de recursos humanos	$ 14.761.752.002	3,19%
Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	$ 55.52.782.954	1,20%
Servicios de construcción pesada	$ 3.003.978.592	0,65%
Servicios de asesoría de gestión	$ 2.443.523.843	0,53%
Agencias de crédito	$ 1.700.000.000	0,37%
Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	$ 980.365.353	0,21%
Servicios profesionales de ingeniería	$ 930.692.078	0,20%
Software	$ 846.000.000	0,18%
Ayuda y asistencia humanitaria	$ 691.387.755	0,15%

El diagrama de Pareto de categoría del gasto nos permite evidenciar que, en el municipio de San Juan Nepomuceno, Bolívar, la categoría de Servicios Integrales de Salud, representa la de mayor gasto en la entidad, con un 92.39%de participación. Lo anterior permite de manera inmediata identificar aquellas categorías de mayor impacto y en las cuales se deben definir estrategias de adquisición y ahorro.

Para el caso particular de la categoría 801116 "SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL", encontramos que en las últimas ocho (8) vigencias, el Municipio de San Juan Nepomuceno, Bolívar ha celebrado 778 contratos distribuidos de la siguiente manera:

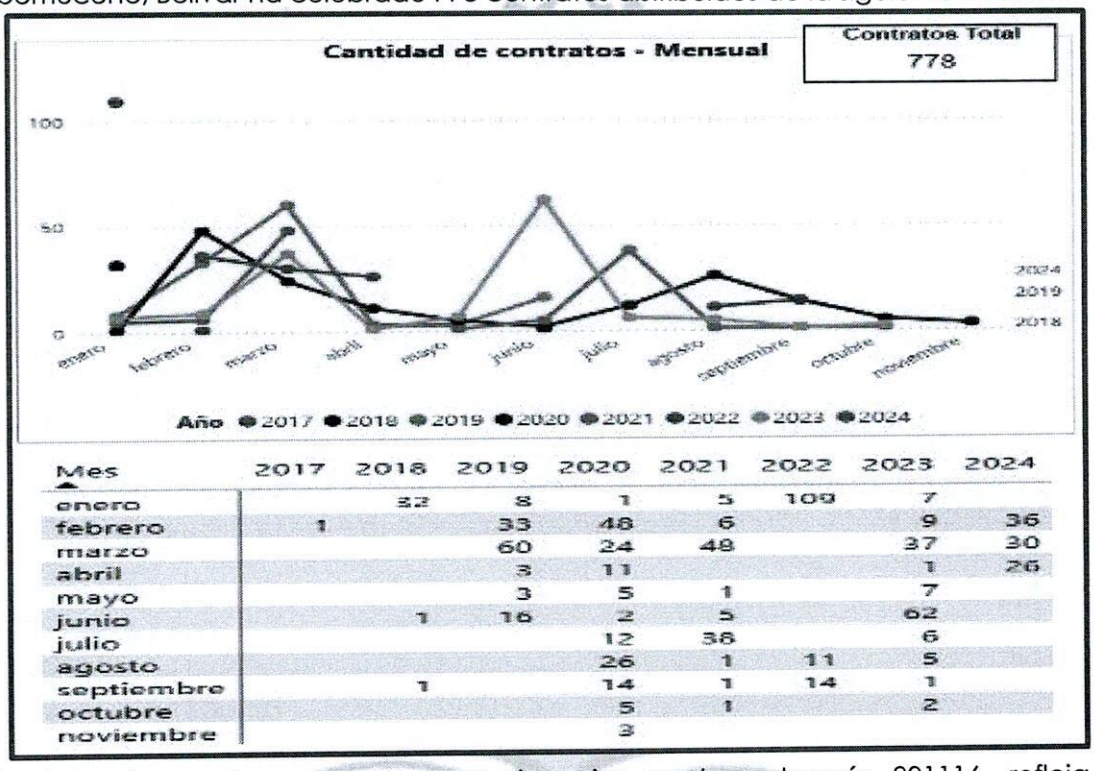

Mes	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
enero		32	8	1	5	109	7	
febrero	1		33	48	6		9	36
marzo			60	24	48		37	30
abril			3	11			1	26
mayo			3	5	1		7	
junio		1	16	2	5		62	
julio				12	38		6	
agosto				26	1	11	5	
septiembre		1		14	1	14	1	
octubre				5	1		2	
noviembre				3				

Así mismo, los gastos asociados por vigencias en la categoría 801116, refleja un comportamiento ascendente tal como refleja la siguiente tabla:

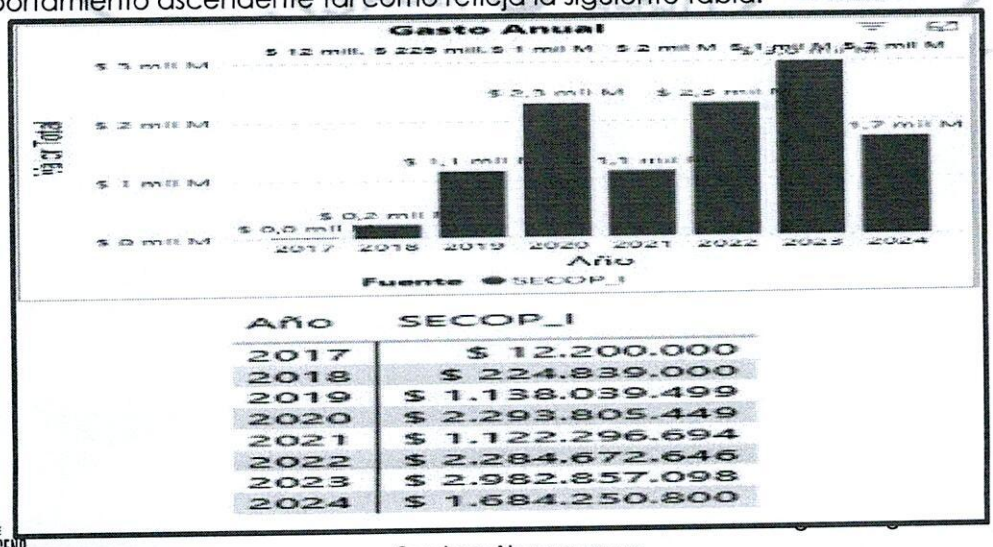

Año	SECOP_I
2017	$ 12.200.000
2018	$ 224.839.000
2019	$ 1.138.039.499
2020	$ 2.293.805.449
2021	$ 1.122.296.694
2022	$ 2.284.672.646
2023	$ 2.982.857.098
2024	$ 1.684.250.800

La mayor concentración de proveedores por la categoría estudiada se encuentra ubicados en el Departamento de Bolívar con 88 proveedores que representan el 83.02%, del total de proveedores contratados, seguido de Atlántico con 14 proveedores correspondientes al 13.21%.

Así mismo, el mayor valor estimado de las contrataciones por proveedores se concentra el departamento de Bolívar, con aproximadamente $ 3.940.715.427 correspondiente al 73.99% del total de presupuestos contratados, seguido de Atlántico con $ 1.250.267.167, correspondiente al 23.47 %.

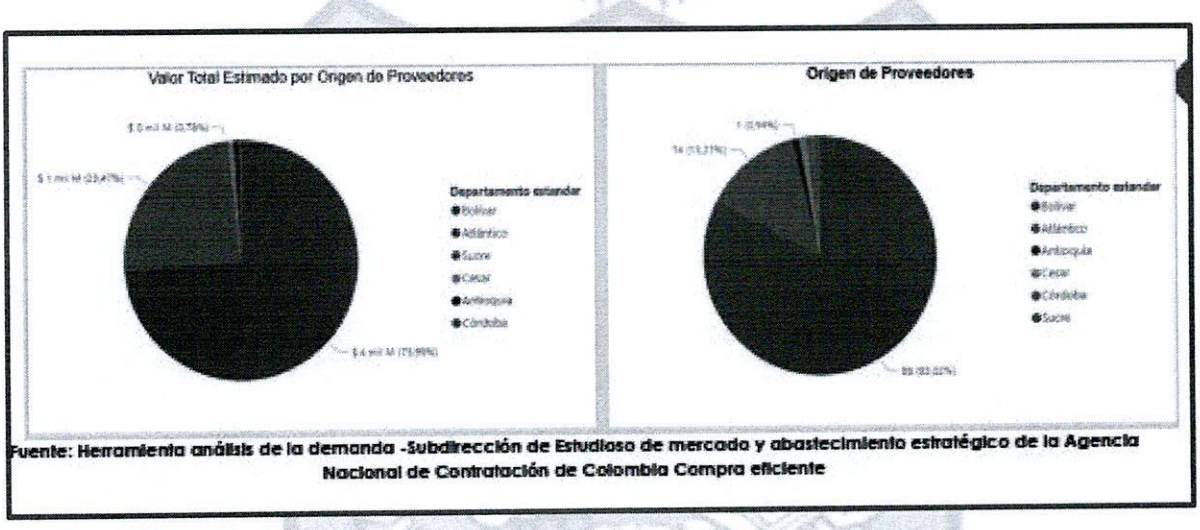

Fuente: Herramienta análisis de la demanda -Subdirección de Estudioso de mercado y abastecimiento estratégico de la Agencia Nacional de Contratación de Colombia Compra eficiente

Finalmente, cabe destacar que la mayor contratación de la categoría de servicios de personal temporal se da a través de la modalidad de contratación directa con aproximadamente $ 11.161.473.678.



Modalidad general	Contratación directa	Mínima cuantía	Régimen Especial
Directa	$ 11.161.473.678		
Especial			$ 565.928.508
Competitiva		$ 15.559.000	

estudiada, sobre la cual versa el presente análisis del sector, y limitando la búsqueda a las especificaciones del objeto contractual que el municipio se propone contratar, encontramos los siguientes procesos de contratación:

No. DEL PROCESO	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	ESTADO DEL PROCESOC	OBJETO	VALOR
CDPS-051-2025	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	CELEBRADO	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LA SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA ESPECIFICAMENTE EN LA OFICINA SISTEMA DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS PARA PROGRAMAS SOCIALES (SISBEN) DEL MUNICIPIO DE SANTA CATALINA – BOLÍVAR	$5.600.000
CPSP-24072302	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Celebrado	PRESTACION DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTION EN EL DESARROLLO DE ENCUESTAS Y REENCUESTAS DEL SISBÉN, TANTO EN LA ZONA RURAL COMO EN LA	$9,000,000

			CABECERA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN CRISTOBAL BOLIVAR	
CPSP-24062001	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Convocado	PRESTACION DE SERVICIO Y DE APOYO A LA GESTION COMO ENCUESTADOR DE LA OFICINA DEL SISBEN DEL MUNICIPIO DE SAN CRISTOBAL BOLIVAR.	$ 6,800,000

CONSULTA DE PROCESOS EN SECOP HISTÓRICO DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE LA CATEGORÍA "SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL – MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO, BOLÍVAR"

NO.	DETALLE DE LA CONTRATACIÓN
	MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO, BOLIVAR Número del proceso: 20230925-356 Objeto: DESARROLLAR ACTIVIDADES PARA EL FORTALECIMIENTO DE DESARROLLO URBANO Y LA GESTION DE PROYECTOS TRANSVERSALES EN LA OFICINA DEL SISBEN ADSCRTIEN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO.

1	Estado: Celebrado Cuantía Definitiva del Contrato: $1.250.000 Peso Colombiano Fecha de Firma del Contrato: 25 de septiembre de 2023 Fecha de Inicio de Ejecución del Contrato: 25 de septiembre de 2023 Plazo de Ejecución del Contrato: 1 mes Destinación del Gasto: Funcionamiento Destinación del Gasto: Funcionamiento.
2	**MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO, BOLIVAR** **Número del proceso: 20230626-298** **Objeto**: DESARROLLAR ACTIVIDADES PARA EL FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO URBANO Y LA GESTION DE PROYECTOS TRANSVERSALES EN LA OFICINA SISBEN ADSCRITO A LA SUBDIRECCION DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO. **Estado**: Celebrado **Cuantía Definitiva del Contrato**: $3,750,000 Peso Colombiano **Fecha de Firma del Contrato** 26 de junio de 2023 **Fecha de Inicio de Ejecución del Contrato**: 26 de junio de 2023 **Plazo de Ejecución del Contrato**: 3 meses **Destinación del Gasto**: Funcionamiento
3	MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO, BOLIVAR Número del proceso: N° 067 - 2024 Objeto: PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES COMO ENCUESTADOR DEL SISBEN ADSCRITA A LA SUBDIRECCION DE PLANEACION Y OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO. Estado: Celebrado Cuantía Definitiva del Contrato: $3.900.000.00Peso Colombiano Fecha de Firma del Contrato: 23 de abril de 2023 Fecha de Inicio de Ejecución del Contrato: 23 de abril de 2023 Plazo de Ejecución del Contrato: 3 meses

	Destinación del Gasto: N/A.

Del análisis de la información consignada precedentemente, se puede observar que las modalidades de contratación más utilizadas para la contratación de este tipo de servicios es la contratación Directa.

4. ANÁLISIS DE LA OFERTA.

Esta fase tiene como objetivo, el análisis del mercado de oferta y opciones de suministro, a partir de la categoría de compra definidas anteriormente, lo cual permitirá entender las dinámicas que afectan los sectores, la cadena de abastecimiento, y los proveedores que existen en el mercado y pueden suministrar bienes y servicios.

La herramienta de Análisis de la Oferta de la Subdirección de Estudios de mercado y abastecimiento estratégico de la Agencia Nacional de Contratación de Colombia Compra eficiente revela que para la categoría 8011 "SERVICIOS DE RECURSOS HUMANOS", se han celebrado en Colombia, un total de 3.068.811 contratos durante las vigencias fiscales 2017 a 2024, identificándose un aproximado de 927.990 proveedores para este tipo de servicios.

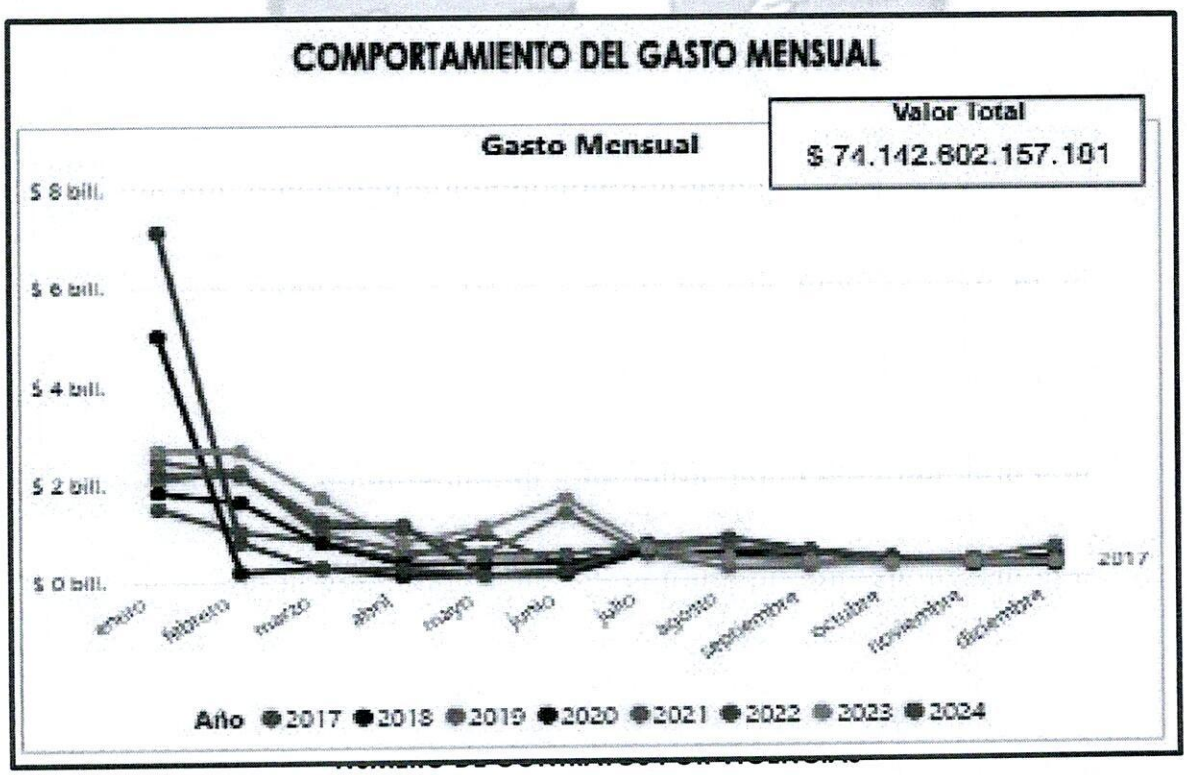

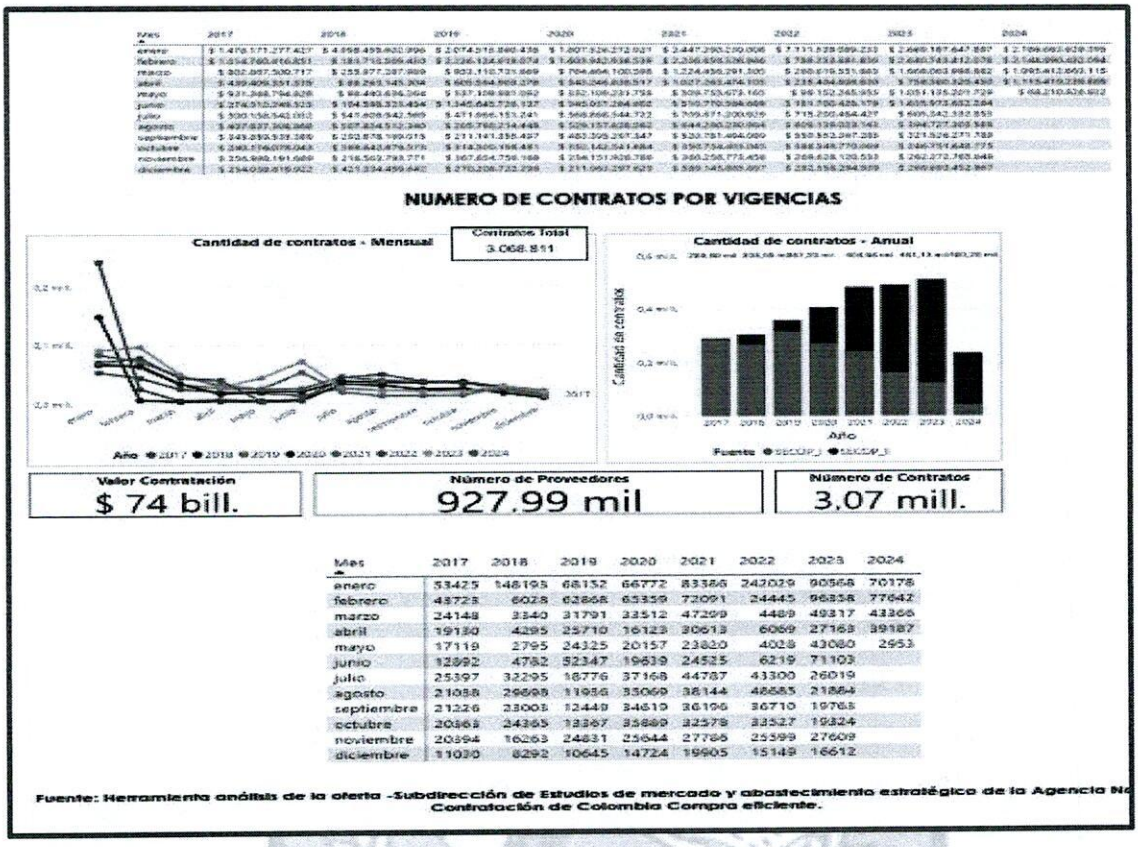

Mes	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
enero	$ 1.478.171.277.417	$ 4.958.459.630.996	$ 2.074.518.840.438	$ 1.807.324.272.921	$ 2.447.290.290.006	$ 7.111.828.089.233	$ 2.669.187.647.887	$ 2.709.693.939.399
febrero	$ 1.054.760.016.851	$ 184.710.309.480	$ 2.226.134.419.074	$ 1.503.942.936.538	$ 2.266.858.326.946	$ 788.233.881.836	$ 2.660.743.812.078	$ 2.548.990.402.044
marzo	$ 802.997.300.717	$ 259.977.287.869	$ 803.110.721.869	$ 794.464.100.598	$ 1.224.436.291.300	$ 280.679.551.983	$ 1.668.063.986.862	$ 1.995.412.893.115
abril	$ 439.409.351.578	$ 88.263.145.304	$ 609.564.869.279	$ 540.266.838.517	$ 1.007.283.474.705	$ 238.434.998.639	$ 756.980.325.430	$ 1.115.479.286.695
mayo	$ 931.348.794.826	$ 88.440.634.266	$ 537.109.987.052	$ 382.109.231.755	$ 309.753.673.160	$ 99.152.265.955	$ 1.051.135.209.729	$ 668.210.826.812
junio	$ 274.510.248.523	$ 104.588.323.454	$ 1.345.645.726.127	$ 945.057.284.852	$ 590.770.396.669	$ 181.700.426.179	$ 1.405.973.682.264	
julio	$ 300.156.542.192	$ 541.606.542.565	$ 471.666.151.241	$ 569.266.544.722	$ 709.671.200.939	$ 715.200.454.427	$ 695.342.382.858	
agosto	$ 407.837.308.968	$ 507.834.512.240	$ 265.766.214.448	$ 509.157.428.062	$ 644.280.280.964	$ 408.139.033.141	$ 394.727.265.548	
septiembre	$ 243.853.528.389	$ 282.878.199.015	$ 211.141.358.457	$ 463.395.267.347	$ 520.781.494.089	$ 550.852.947.285	$ 321.926.271.788	
octubre	$ 280.156.076.043	$ 566.843.679.578	$ 314.300.156.481	$ 550.142.541.484	$ 590.754.493.040	$ 588.348.770.669	$ 346.754.648.775	
noviembre	$ 256.982.191.669	$ 216.562.738.771	$ 367.654.756.169	$ 354.151.926.786	$ 360.256.773.456	$ 268.628.120.533	$ 262.272.765.849	
diciembre	$ 234.058.019.922	$ 421.334.459.440	$ 270.206.732.298	$ 211.993.297.629	$ 389.745.869.697	$ 282.558.294.989	$ 269.693.452.867	

NUMERO DE CONTRATOS POR VIGENCIAS

Mes	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
enero	53425	148195	68152	66772	83366	242029	90568	70178
febrero	48723	6028	62868	65359	72091	24445	96838	77642
marzo	24148	3340	31791	33512	47299	4489	49317	43366
abril	19130	4295	25710	16123	30613	6069	27163	39187
mayo	17119	2795	24325	20157	23820	4028	43080	2953
junio	12892	4782	52347	19639	24525	6219	71103	
julio	25397	32295	18776	37168	44787	43300	26019	
agosto	21088	29698	11956	35069	38144	48585	21884	
septiembre	21226	23003	12449	34619	36196	36710	19765	
octubre	20363	24365	13387	35889	32578	33527	19324	
noviembre	20394	16263	24831	25644	27786	25399	27609	
diciembre	11030	8292	10645	14724	19905	15149	16612	

Fuente: Herramienta análisis de la oferta -Subdirección de Estudios de mercado y abastecimiento estratégico de la Agencia Nacional de Contratación de Colombia Compra eficiente.

de recursos humanos, encontramos que en el departamento de Bolívar se concentra un aproximado de 22.000 proveedores, lo que presentan el 2.37% del total de proveedores del país.

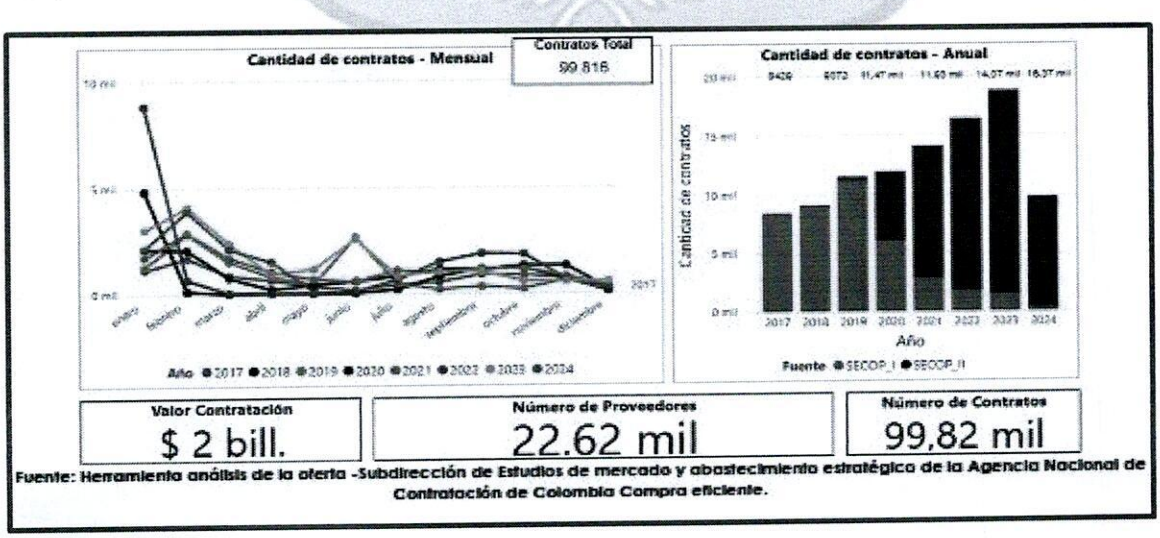

Fuente: Herramienta análisis de la oferta -Subdirección de Estudios de mercado y abastecimiento estratégico de la Agencia Nacional de Contratación de Colombia Compra eficiente.

la Superintendencia de Sociedades, donde se evalúa la información del Estado de Situación Financiera, el Estado de Resultado Integral, y el Flujo de Efectivo, según Norma Internacional de Información Financiera-NIIF, con corte a 31 de diciembre de 2021, de una muestra de 9.000 empresas requeridas por la Superintendencia de Sociedades, se encuentran reportadas 52 empresas que tienen actividades económicas reportadas con los códigos CIUU: M7490 – Otras actividades profesionales, científicas y técnicas; ello representa el 4,68% del total de la muestra; ello indica que la mayor parte de proveedores de la categoría de recursos humanos, actividades profesionales, técnicas y otros se concentran en personas naturales y profesionales independientes.

A continuación, se muestra la información condensada por la Superintendencia de Sociedad respecto de dichas empresas:

INFORME ECONÓMICOS Y FINANCIEROS DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

CIIU: M7490 – Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.

NIT	RAZON SOCIAL	CIUDAD DOMICILIO	INGRESOS OPERACIONALES 2020*	GANANCIA (PERDIDA) 2020	TOTAL ACTIVOS 2020	TOTAL PASIVOS 2020	TOTAL PATRIMONIO 2020
890903279	OPERACIONES GENERALES SURAMERICANA S.A.S.	MEDELLIN	$ 123.837.866	$ 6.677.283	$ 141.596.170	$ 57.122.838	$ 84.473.332

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JUAN NEPOMUCENO

Nit. 800.037175-2

805003576	SOCIEDAD DE INVERSIONES DE LA COSTA PACIFICA S.A	BARRANQUILLA	$ 118.223.193	$ 2.693.343	$ 76.776.383	$ 44.946.090	$ 31.830.293
900249144	INVERSIONES Y OPERACIONES COMERCIALES DEL SUR S.A	BARRANQUILLA	$ 74.812.084	$ 300.794	$ 13.315.401	$ 9.621.548	$ 3.693.853
901206391	CLARIOSHOLDING ANDINA S.A.S	YUMBO	$ 50.562.022	$ 50.277.524	$ 787.114.562	$ 3.243.145	$ 783.871.417
900582129	RED HAT COLOMBIA S A S	BOGOTA D.C.	$ 48.863.104	$ 2.356.087	$ 26.222.387	$ 7.071.831	$ 19.150.556
900337553	MOTOROLA MOBILITY COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.	$ 47.971.234	$ 2.160.272	$ 46.038.134	$ 33.803.413	$ 12.252.721
840045738	ZAMBON COLOMBIA S.A	BOGOTA D.C.	$ 45.272.317	$ 4.404.998	$ 27.098.204	$ 6.884.781	$ 20.213.423
800163827	ANDIASISTENCIA COMPAÑÍA DE ASISTENCIA DE LOS ANDES S.A.S.	BOGOTA D.C.	$ 42.585.323	$ 787.230	$ 18.495.225	$ 7.955.836	$ 10.539.389
900200503	ARROBA INVERSIONES S.A	BOGOTA D.C.	$ 35.892.619	$ 23.538.721	$ 419.783.626	$ 51.014.585	$ 368.769.041
900265277	INVERSIONES SEBASTOPOLL SAS	BOGOTA D.C.	$ 32.686.529	$ 31.292.562	$ 110.341.726	$ 1.688.525	$ 108.653.201
900537021	IMAGING EXPERTS AND HEALTHCARE SERVICES SAS	BOGOTA D.C.	$ 29.654.666	($ 1.376.008)	$ 32.179.366	$ 15.254.183	$ 16.925.183
901212102	AUNA COLOMBIA S.A.S.	BOGOTA D.C.	$ 26.934.420	($ 37.222.327)	$ 862.705.001	$ 151.576.401	$ 711.128.600
900063349	INNERWORKINGS ANDINA SAS	BOGOTA D.C.	$ 25.625.826	($ 1.646.796)	$ 12.048.076	$ 14.532.896	($ 2.484.820)
900312036	INVERSIONES LAS LOMITAS SA S	BOGOTA D.C.	$ 25.500.334	$ 25.095.890	$ 171.940.084	$ 418.998	$ 171.521.086
900010430	ENVIRONMENTAL RESOURCES MANAGEMENT COLOMBIA LTDA	BOGOTA D.C.	$ 25.415.400	$ 352.498	$ 17.421.594	$ 11.352.284	$ 6.069.310
830057903	ABS RED ASSIST COMPAÑÍA DE ASISTENCIA MUNDIAL SA	BOGOTA D.C.	$ 24.596.391	($ 1.298.859)	$ 11.481.440	$ 29.915.371	($ 18.433.931)
830113600	INVERSEGOVIA SA	BOGOTA D.C.	$ 24.454.364	($ 17.336.526)	$ 654.973.399	$ 301.261.740	$ 353.711.659
800157723	INVESTAL S.A.S.	MEDELLIN	$ 22.235.626	$ 22.125.306	$ 138.129.267	$ 889.997	$ 137.239.270
900230826	AUTOMAS COMERCIAL LTDA	BOGOTA D.C.	$ 21.306.401	$ 2.372.333	$ 20.681.081	$ 7.577.769	$ 13.103.312
901095420	PNS DE COLOMBIA SA	CAJICA	$ 20.486.615	$ 3.848.271	$ 316.013.776	$ 16.298.872	$ 299.714.904
900682258	DLOC AL COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.	$ 19.854.275	$ 899.234	$ 15.082.545	$ 13.833.311	$ 1.249.234
890905686	INVERSIONES PINAMAR S.A	MEDELLIN	$ 19.593.948	$ 13.565.500	$ 374.342.073	$ 70.003.418	$ 304.338.655
830113599	INVERPROGRESO SA	BOGOTA D.C.	$ 19.266.356	$ 9.189.151	$ 957.927.862	$ 584.832.411	$ 373.095.451
830084106	THE WARRANTY GROUP COLOMBIA SA	BOGOTA D.C.	$ 18.861.303	$ 4.048.440	$ 63.343.985	$ 44.813.756	$ 18.530.229
900131471	AZURITA SAS	CALI	$ 18.233.419	$ 1.368.333	$ 340.426.400	$ 44.468.270	$ 495.958.130

817007005	LA FORTUNA SA	SANTANDER DE QUILICHAO	$ 17.893.432	$ 1.265.671	$ 16.035.810	$ 6.195.989	$ 9.839.821
890932535	TECNIMICRO LABORATORIO DE ANALISIS SAS	MEDELLIN	$ 17.409.686	($ 233.274)	$ 21.728.482	$ 9.841.529	$ 11.886.953
900592369	QUIRONPREVENCION COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.	$ 16.417.538	$ 819.629	$ 7.097.890	$ 5.592.828	$ 1.505.062
900041136	VALOR AGREGADO Y COMPAÑIA SAS	CALI	$ 14.965.343	$ 194.871	$ 4.229.488	$ 2.850.504	$ 1.378.984
901171682	OROVILLE SAS	MEDELLIN	$ 14.795.874	$ 14.770.261	$ 20.208.319	$ 326	$ 20.207.993
860525053	CONTROL DE RIESGOS .S.A	BOGOTA D.C.	$ 14.676.230	($ 49.000)	$ 6.265.200	$ 3.058.087	$ 3.207.113
800247308	INERCO CONSULTORIA COLOMBIA LTDA	BOGOTA D.C.	$ 14.282.722	($ 512.128)	$ 14.295.815	$ 8.796.399	$ 5.499.416
900999042	VALKAM SAS	MEDELLIN	$ 14.266.964	$ 12.816.701	$ 16.849.357	$ 1.520.717	$ 15.328.640
830115738	SEC+LATAM COMUNICAIONCES ESTRATEGICAS SASA	BOGOTA D.C.	$ 14.218.578	$ 608.313	$ 4.744.260	$ 3.835.226	$ 909.034
901035578	PATRIMONIO UBELLUA S.A.S.	MEDELLIN	$ 14.213.441	$ 14.029.144	$ 43.892.792	$ 159.952	$ 43.732.840
830113227	FTI CONSULTING SC LTDA	BOGOTA D.C.	$ 14.126.646	$ 387.439	$ 20.449.596	$ 3.124.770	$ 17.324.826
830140226	IQVIA RDS COLOMBIA S.A.S	BOGOTA D.C.	$ 13.763.399	$ 686.979	$ 7.762.636	$ 4.080.313	$ 3.682.343
900478558	WARNER MUSIC COLOMBIA S.A.S.	BOGOTA D.C.	$ 13.427.506	($ 1.003.437)	$ 10.729.002	$ 10.507.914	$ 221.088
900273441	MANUELITA CORPORATIVA SAS	PALMIRA	$ 13.199.872	$ 575.838	$ 11.648.146	$ 4.418.147	$ 7.229.999
901237670	INVERATTICA S.A.S.	MEDELLIN	$ 12.997.108	$ 9.993.967	$ 15.706.392	$ 44.725	$ 15.661.667
900249143	PUERTA DE ORO EMPRESA DE DESARROLLO CARIBE SAS	BARRANQUILLA	$ 12.698.747	($ 10.116.079)	$ 375.016.391	$ 111.497.650	$ 263.518.741
802015073	GRUPO NOVUM S.A.S	BARRANQUILLA	$ 12.395.798	$ 216.257	$ 9.719.982	$ 7.314.894	$ 2.405.088
900766553	MOVIAVAL S.A.S	PEREIRA	$ 11.982.467	$ 653.429	$ 27.093.926	$ 24.269.239	$ 2.824.687
900279559	TURBINAS SOLAR DE COLOMBIA SA	BOGOTA D.C.	$ 11.644.929	$ 415.037	$ 3.924.301	$ 2.383.271	$ 1.539.030
830112998	INVERSIONES NRO SAS EN LIQUIDACION	BOGOTA D.C.	$ 11.428.440	$ 3.001.541	$ 71.931.838	$ 1.640.504	$ 70.291.334
900586193	ARRIS DE COLOMBIA S.A.S.	BOGOTA D.C.	$ 10.717.889	$ 474.460	$ 3.883.291	$ 1.844.798	$ 2.038.493
860001543	MITSUBISHI COLOMBIA LTDA	BOGOTA D.C.	$ 10.612.638	$ 268.270	$ 18.851.846	$ 3.447.660	$ 15.404.186
900874631	INTEGRAL DE COLOMBIA IPS S.A.S	SOLEDAD	$ 10.113.936	$ 611.320	$ 9.140.487	$ 3.052.866	$ 6.087.621
901035719	VENISE SAS	MEDELLIN	$ 9.955.827	$ 7.673.283	$ 201.053.763	$ 2.026.643	$ 199.027.120

5. ESTUDIO DE MERCADO.

Para calcular el valor estimado del contrato, se ha tenido en cuenta, además de la anterior, las siguientes variables: (i) La complejidad del objeto contractual; (ii) las actividades que deberá ejecutar el CONTRATISTA encaminadas al cumplimiento del objeto del contrato; (iii) el alcance del objeto contractual a ejecutar; (iv) la responsabilidad; (v) el plazo de ejecución y el tiempo de dedicación que requieren dichas actividades; (vi) la experiencia y la formación académica con la que debe contar la persona natural y/o el personal que deba utilizar y proponga el contratista, según el caso, y que se requiere para la ejecución del contrato, (vii) así como el valor o los costos directos e indirectos que demanda el tipo de actividades a ejecutar y (viii) finalmente la cuantificación de los riesgos previsibles.

Dentro del valor del presupuesto estimado para la contratación, se encuentran incluidos los gravámenes municipales.

De acuerdo con las anteriores variables, el presupuesto para la contratación se ha estimado en la suma de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DE PESOS ($4.375.000) MCTE

6. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES.

Como medida para el fortalecimiento de los procesos de planeación precontractual; dar claridad en las reglas de participación de los oferentes en los procesos contractuales; contribuir a la reducción de controversias judiciales y extrajudiciales en contra del Estado; y lograr que las partes del Contrato Estatal puedan hacer las previsiones necesarias para la mitigación de los riesgos efectivamente asumidos, el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 incluyó la obligación de incorporar en los pliegos de condiciones la "estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación estatal".

Con lo anterior, se busca la determinación de responsabilidades en cabeza de cada una de las partes frente a la posible ocurrencia de riesgos propios de la ejecución del objeto contractual y el establecimiento de condiciones y reglas claras en materia de riesgos previsibles que, al incluirse dentro de los derechos y obligaciones surgidos al momento de contratar, excluyan dichas circunstancias –si ocurren– de la posibilidad de alegar desequilibrios económicos de los contratos, reduciendo las consecuencias económicas y litigiosas frecuentes en los mismos.

A manera de conclusión, la norma contenida en la Ley 1150 de 2007 contiene tres aspectos de especial trascendencia para el manejo de los riesgos previsibles: la necesidad de que las entidades hagan un adecuado ejercicio de planeación y establecimiento de los riesgos previsibles; que el ejercicio realizado por la entidad sea debidamente compartido, valorado y complementado por los particulares en virtud del deber de colaboración con la administración pública que se materializa en el aporte de su experiencia, conocimientos y especialidad para la realización de los fines del Estado; y, que una vez hecha una estimación anticipada de las contingencias que puedan

producirse en su ejecución, sean asignadas contractualmente y se entiendan incorporadas dentro de la ecuación contractual.

La probabilidad de la ocurrencia será medida de acuerdo a la siguiente tabla:

BAJA	La probabilidad de ocurrencia del riesgo es baja, cuando en pocos contratos con objetos similares, el resultado es la ocurrencia del riesgo o cuando de la naturaleza del riesgo se pueda prever que ocurra remotamente
MEDIA BAJA	La probabilidad de ocurrencia de riesgo es media baja, si es atípica la ocurrencia del riesgo; o cuando de la naturaleza del riesgo se pueda prever que es su ocurrencia es inusual
MEDIA ALTA	La probabilidad de ocurrencia del riesgo es media alta; si es típica la ocurrencia en la ejecución de contratos similares; o, cuando de la naturaleza del riesgo se pueda prever que ocurra usualmente
ALTA	La probabilidad de ocurrencia del riesgo es alta, cuando en la generalidad de los contratos que se ejecutaron con objetos similares; el resultado es la ocurrencia del riesgo o cuando la naturaleza del riesgo pueda prever su inminencia

severidad del riesgo será medida de acuerdo a la siguiente tabla:

	DESCRIPCIÓN DE LA CLASIFICACIÓN DEL RIESGO POR LA SEVERIDAD O IMPACTO
BAJA	Dificulta la ejecución del contrato de manera leve, de forma que aplicando medidas mínimas se puede lograr el objetivo contractual. Los sobrecostos no representan más del cinco (5%) del valor del contrato.
MEDIA BAJA	Afecta la ejecución del contrato de manera moderada, pero sin afectar considerablemente el equilibrio económico. Generando un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco %5 y el quince (15%)
MEDIA ALTA	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente, pero, aun así, permite la consecución del objeto contractual, con un incremento del valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta (30%).
ALTA	Perturba la ejecución del contrato de manera grave, generando un impacto sobre el valor del contrato en más del treinta (30%), imposibilitando la consecución del objeto contractual.

Entre otros los riesgos previsibles que deberá asumir el contratista son los siguientes:

MATRIZ DE RIESGOS

TIPO DE RIESGO	DESCRIPCIÓN	PROBABILIDAD				IMPACTO				ASIGNACION	
		ALTA	MEDIA ALTA	MEDIA BAJA	BAJA	ALTA	MEDIA ALTA	MEDIA BAJA	BAJA	CONTRATISTA	MUNICIPIO
OPERACIONAL	Por la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes.				X				X 2%	X	
DE LA NATURALEZA	eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que, aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes,				X				X 1%	X	
ADMINISTRATIVOS	Demoras en el proceso de contratación.				X				X 1%	X	
DE OPORTUNIDAD	Retrasos en el cronograma para el desarrollo de las actividades.				X				X 1%	X	

Se podrán tener en cuenta los siguientes tipos de respuesta al riesgo:

✓ Evitar el riesgo: La parte que asume el riesgo toma medidas que le permiten de una manera consistente y sistemática, eludir o eliminar el riesgo ya sea eliminando la fuente del riesgo o eludiendo la participación en contratos en los que se expone al riesgo.

✓ Prevenirlo: Consiste en tomar medidas conducentes a reducir la probabilidad de ocurrencia del riesgo. Por ejemplo, en una obra que presente inestabilidad en el terreno,

se podrían incluir obras de estabilización y manejo de aguas, previo a la iniciación de la obra principal en dicho terreno.

✓ Transferirlo o Compartirlo: se transfiere a la parte que mejor puede manejarlo (i.e. al menor costo).

✓ Retenerlo: Asumir el riesgo en el momento que se presente, comúnmente en los casos en los cuales el valor del riesgo es menor al costo de gestionarlo. También, se puede aceptar el riesgo cuando la probabilidad de una perdida es tan baja que se acerca a cero (0). Todos los riesgos que no son evitados o transferidos, son retenidos como regla general.

✓ Mitigarlo: Consiste en tomar medidas conducentes a amortiguar el impacto ante la ocurrencia del riesgo. Una alternativa utilizada para reducir la exposición a los riesgos de tasa de interés, o tasa de cambio, es utilizar derivados financieros.
A continuación, se indica la cuantificación de dichos riesgos:

TIPO DE RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	CUANTIFICACIÓN
OPERACIONAL	Por la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato
FINANCIERO	Hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos se encuentran plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros.	Generando un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).
DE LA NATURALEZA	eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que, aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico, están fuera del control de las partes	no atribuible a ninguna de las partes

Conforme lo anterior, para el presente proceso de contratación, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato y la forma de pago del valor de dicho contrato, la cual se establece por mensualidades vencidas por ejecución del objeto contractual, no exigirá al contratista la constitución de garantía.

El presente documento se firma en el municipio de San Juan Nepomuceno, Bolívar, a los uno (01) días del mes de octubre de dos mil veintiséis (2026).

MANUEL GABRIEL MEDINA ROJAS
Subdirector de Planeación y Obras Publicas Municipal

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JUAN NEPOMUCENO

Nit. 800.037175-2

LA DIRECCION ADMINISTRATIVA DE GOBIERNO Y TALENTO HUMANO DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO, BOLÍVAR

De conformidad con lo establecido en el artículo 3° del decreto 1737 de 1998 modificado por el artículo 1° del decreto 2209 de 1998,

CERTIFICA:

Que en la planta global de empleos del Municipio de San Juan Nepomuceno, Bolívar, no existe personal suficiente capacitado y con la experiencia suficiente para ejecutar las actividades correspondientes al alcance del objeto del contrato de **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES COMO ENCUESTADOR DEL SISBEN ADSCRITA A LA SUBDIRECCION DE PLANEACION Y OBRAS PUBLICAS DENTRO DEL PROYECTO SERVICIO DE INFORMACION PARA EL REGISTRO ADMINISTRATIVO DE SISBEN DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO"** las cuales se discriminan así:

1. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación ni Vínculo laboral alguno con el contratista.

2.Tramitar las solicitudes presentadas al Sisben App Local.

3. Sincronizar la información de las solicitudes al DNP.

4.Operar los dispositivos móviles de captura (DMC) asignados.

5. Sincronizar los dispositivos móviles de captura (DMC).

6. Crear y administrar los datos maestros de la aplicación en los diferentes barrios,

corregimientos y veredas del Municipio.

7. Generar backups de la base de datos.

8. Realizar las diferentes encuestas en la cabecera Municipal y sus corregimientos.

9. Recolectar la información de solicitudes de nuevas encuestas.

10. Capturar la información de la sección de la ficha que se afecte al momento de atender

las diferentes solicitudes.

11. Velar por la correcta recolección de la información.

12. Trasmitir diariamente al DNP la información registrada en los DMC.

13. Apoyar la conformación del Comité Técnico del SISBEN y concretar con ellos las

acciones y determinaciones a tomar en cuanto al manejo de la base de datos.

14. Atender las solicitudes que presenten verbal o por escrito los usuarios del sistema.

15. Las demás que sean asignadas con el supervisor, necesarias para la ejecución del objeto contractual.

Se expide la presente certificación a los uno (01) días del mes de octubre de dos mil veintiséis (2026).

JOSE DAVID BARRIOS VASQUEZ
Director Administrativo de Gobierno y Talento Humano
Municipio de San Juan Nepomuceno, Bolívar

San Juan Nepomuceno, octubre 1° de 2026

Doctor:
JOSE DAVID BARRIOS VASQUEZ
Director Administrativo de Gobierno y Talento Humano
E. S. D.

REF: SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN

Cordial saludo:

Solicito a usted certificar si existe o no, en la planta global de personal del Municipio personal suficiente que desarrolle las siguientes actividades:

1. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación ni Vínculo laboral alguno con el contratista.

2.Tramitar las solicitudes presentadas al Sisben App Local.

3. Sincronizar la información de las solicitudes al DNP.

4.Operar los dispositivos móviles de captura (DMC) asignados.

5. Sincronizar los dispositivos móviles de captura (DMC).

6. Crear y administrar los datos maestros de la aplicación en los diferentes barrios,

corregimientos y veredas del Municipio.

7. Generar backups de la base de datos.

8. Realizar las diferentes encuestas en la cabecera Municipal y sus corregimientos.

9. Recolectar la información de solicitudes de nuevas encuestas.

10. Capturar la información de la sección de la ficha que se afecte al momento de atender

las diferentes solicitudes.

11. Velar por la correcta recolección de la información.

12. Trasmitir diariamente al DNP la información registrada en los DMC.

13. Apoyar la conformación del Comité Técnico del SISBEN y concretar con ellos las

acciones y determinaciones a tomar en cuanto al manejo de la base de datos.

14. Atender las solicitudes que presenten verbal o por escrito los usuarios del sistema.

15. Las demás que sean asignadas con el supervisor, necesarias para la ejecución del objeto contractual.

GUIDO JOSE FIGUEROA MARTINEZ
Alcalde Municipal

ALCALDÍA DE SAN JUAN NEPOMUCENO

Municipio de San Juan de Nepomuceno, Bolívar

NIT. 800037175-2

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 594

VIGENCIA: 2026

EL SUSCRITO

CERTIFICA :

QUE EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO DE LA PRESENTE VIGENCIA EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL SEGUN EL SIGUIENTE DETALLE:

CODIGO	RUBRO	FUENTE	VALOR
2.3.2.02.02.008-0182	Sevicio de información para el registro administrativo de SISBEN del municipio de San Juan Nepomuceno	S.G.P. PROPOSITO GENERAL Libre Inversión	4,375,000.00
Atributos:	POLÍTICA PÚBLICA: 0 - NO APLICA | FUENTE FINANCIACION: 1.1.02.06.001.03.03 - Propósito general Libre inversión | FUENTES CGR: 1.2.4.3.03 - SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION | UNIDAD EJECUTORA: 001 - Administración central | SITUACIÓN DE FONDOS: C - Con Situacion de Fondos | CLASIFICACIÓN CPC DANE: 85999 - Otros servicios de apoyo n.c.p. | SECTOR: 45 - GOBIERNO TERRITORIAL | PROGRAMA: 4599 - Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial | ELEMENTO CONSTITUTIVO: 459901 - Gestión y desempeño institucional | PRODUCTOS: 4599033 - Servicio de informacion para el registro administrativo de SISBEN | RADICADO BANCO DE PROYECTOS: 202500000042589 - Servicio de información para el registro administrativo de SISBEN del municipio San Juan Nepomuceno		
		Total disponibilidad:	**4,375,000.00**

Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES COMO ENCUESTADOR DEL SISBEN ADSCRITA A LA SUBDIRECCION DE PLANEACION Y OBRAS PUBLICAS DENTRO DEL PROYECTO SERVICIO DE INFORMACIÓN PARA EL REGISTRO ADMINISTRATIVO DE SISBEN DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO
Valor	CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS CON 0/100.-CENTAVOS MCTE

Unidad Ejecutora: DESPACHO ALCALDE

Se expide en: San Juan Nepomuceno a los Un dias (1) del mes Octubre de 2026

OMAR MANUEL BARRIOS GUZMAN

DIRECTOR FINANCIERO

Se expide este certificado a solicitud de :

GUIDO JOSE FIGUEROA MARTINEZ

ALCALDE MUNICIPAL

Imprime: rpadilla